ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR RODRIGO ANTONIO PÉREZ ROLDÁN, EN CONTRA DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ Y DEL SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES, POR LA PRESUNTA REALIZACIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, DE CARA AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL PARA LA RENOVACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO 2023-2024, USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS Y PROMOCIÓN PERSONALIZADA, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/RAPR/CG/509/2022.

Ciudad de México, a veinte de enero de dos mil veintitrés.

ANTECEDENTES

I. DENUNCIA.[1] El catorce de diciembre de dos mil veintidós, Rodrigo Antonio Pérez Roldán, presentó queja mediante la cual denunció:

a) La **presunta realización de actos anticipados de campaña, uso indebido de recursos públicos** y **promoción personalizada,** respecto de la elección presidencial de dos mil veinticuatro, **atribuible a Marcelo Luis Ebrard Casaubón, Secretario de Relaciones Exteriores del Gobierno Federal** y **Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez**, derivado de:

- Su asistencia y participación en tres eventos realizados el pasado veintiuno de julio de dos mil veintidós, en Acapulco, Guerrero, de conformidad con lo siguiente:

  1. Evento en espacio abierto, frente a una multitud de personas en torno a proyectos para el mejoramiento del tratamiento de aguas residuales en la bahía de Acapulco, a partir de la inversión de la empresa extranjera “Red Meters”.

  2. Conferencia de prensa, realizada al término del evento a que se hizo referencia en el párrafo que antecede.

  3. “Foro de Mujeres por una vida Digna” en Acapulco, Guerrero.

[1] Visible a páginas 001 a 059 del expediente. Anexo visible a página 060 del expediente.

Lo anterior, toda vez que, durante tales actos, Marcelo Luis Ebrard Casaubón, llevó a cabo manifestaciones en las que se ostentó como posible candidato a la Presidencia de la República y adelantó propuestas de campaña de cara al proceso federal 2023-2024 y, además, ambos servidores públicos enaltecieron, mutuamente, cualidades personales y profesionales a su favor; hechos de los que las personas denunciadas dieron cuenta en redes sociales de como en sitios oficiales de Internet.

Por tanto, en vía de tutela preventiva, solicitó el dictado de medidas cautelares a efecto de que esta autoridad electoral nacional ordene el retiro inmediato de todas las publicaciones denunciadas y similares, que permanecen en redes sociales de las personas denunciadas, en la red social YouTube de la Secretaría de Relaciones Exteriores y en Internet.

II. REGISTRO, RESERVA DE ADMISIÓN, DE EMPLAZAMIENTO Y DE PROPUESTA DE MEDIDAS CAUTELARES, DILIGENCIAS PRELIMINARES Y SUSPENSIÓN DE PLAZOS POR PERIODO VACACIONAL.[2] El quince de diciembre de dos mil veintidós, se tuvo por recibida la denuncia, a la cual le correspondió la clave de expediente **UT/SCG/PE/RAPR/CG/509/2022.** Asimismo, se reservó lo correspondiente a la admisión y al emplazamiento, hasta en tanto se contara con la información necesaria para poder emitir el acuerdo respectivo.

En el mismo proveído, se ordenó lo siguiente:

- El desechamiento de la queja planteada respecto del hecho relacionado con el evento denominado *"Primer Foro de Mujeres por una vida digna",* al actualizarse la cosa juzgada, toda vez que, se trata de actos imputados a las mismas personas que fueron materia del procedimiento especial sancionador UT/SCG/PE/RSA/JD04/GRO/401/2022, que cuenta con resolución jurisdiccional SRE-PSC-189/2022, respecto al fondo de la cuestión planteada, en la que se determinó la inexistencia de actos anticipados de precampaña y campaña y de la vulneración al principio de neutralidad.

- Requerir a Marcelo Luis Ebrard Casaubón, Secretario de Relaciones Exteriores del Gobierno Federal, así como a Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, información relacionada con la organización, asistencia y participación en los eventos motivo de inconformidad.

[2] Visible a páginas 061 a 070 del expediente.

- La solicitud de actuación a la Oficialía Electoral de este Instituto, a fin de que realizara la certificación del contenido de la totalidad de los enlaces electrónicos aportados por el denunciante en su escrito inicial de queja.

Asimismo, se ordenó **la suspensión de los plazos respectivos en el presente procedimiento,** los cuales se reanudarían el tres de enero de dos mil veintitrés, con motivo de que mediante Circular INE/DEA/036/2022, emitida por la Directora Ejecutiva de Administración de este órgano electoral nacional, se informó que el segundo periodo vacacional para el personal de este Instituto **transcurriría del diecinueve al treinta de diciembre de dos mil veintidós** y, en el Diario Oficial de la Federación se publicó el *Aviso relativo al segundo periodo vacacional a que tiene derecho el personal del Instituto Nacional Electoral durante el año 2021,* en el que se estableció que el dos de enero de dos mil veintitrés, se celebraría el asueto en conmemoración del día del personal del Instituto Nacional Electoral; por lo que, tales días no contarían para el cómputo de los términos para la interposición y trámite de los medios de impugnación, quejas administrativas, **procedimientos ordinarios, especiales** y laborales, **así como cualquier otro plazo en materia electoral, judicial y/o administrativa,** que pudiera promoverse; con excepción de aquellos que estén vinculados a algún proceso electoral.

III. REANUDACIÓN DE PLAZOS Y DILIGENCIAS PRELIMINARES.[3] El tres de enero de dos mil veintitrés, se reanudaron **los plazos respectivos,** con motivo de la conclusión del periodo vacacional a que se hizo referencia en el numeral que antecede.

En el mismo acuerdo, se tuvo a Marcelo Luis Ebrard Casaubón, Secretario de Relaciones Exteriores del Gobierno Federal, dando contestación al requerimiento de información que le fue formulado por esta autoridad en proveído de quince de diciembre de dos mil veintidós; así como por recibido el oficio **INE/DS/2006/2022**, signado por la Directora del Secretariado del Instituto Nacional Electoral, en función de Coordinadora de la Oficialía Electoral, mediante el cual remitió:

- ❖ Acuerdo de admisión emitido en el expediente **INE/DS/OE/426/2022**, del índice de Oficialía Electoral.

- ❖ Acta circunstanciada **INE/DS/OE/CIRC/356/2022**, correspondiente a la certificación de dieciséis vínculos de internet, misma que se acompaña de un disco compacto.

De igual forma, se ordenó lo siguiente:

[3] Visible a páginas 115 a 119 del expediente.

- La instrumentación de Acta circunstanciada[4], en la que se realizara la certificación del contenido de los enlaces electrónicos *https://twitter.com/SRE_mx/status/1550206942923988992?s=20&t=mCJViH7LgXw7EBwl7OPJSQ* y *https://www.youtube.com/watch?v=loDf7M5uQwE,* aportados por el Director de lo Jurídico Contencioso de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaria de Relaciones Exteriores, representante jurídico del Secretario de Relaciones Exteriores.

IV. DILIGENCIAS PRELIMINARES.[5] El once de enero de dos mil veintitrés, la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, tuvo por recibida constancia de Fe de Hechos, de tres de enero de dos mil veintitrés, mediante la cual, personal de los órganos desconcentrados de este Instituto, hicieron constar la imposibilidad de realizar la notificación dirigida a la Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Abelina López Rodriguez, respecto del proveído de quince de diciembre de dos mil veintidós, debido a que la reanudación de labores en el Ayuntamiento que preside se llevaría a cabo el nueve de enero del año en curso, así como una vez pasada esa fecha, las constancias de notificación por oficio practicadas a Abelina López Rodriguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez.

En el mismo proveído, se ordenó requerir nuevamente a **Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez**, al ser omisa en proporcionar la información que le fue requerida.

Posteriormente, mediante acuerdo de doce de enero de dos mil veintitrés, se tuvo a la servidora pública referida, desahogando de manera parcial el requerimiento de información que le fue formulado; por lo que, en dicho proveído se ordenó requerirle nuevamente la totalidad de lo solicitado.

V. ADMISIÓN DE LA DENUNCIA, RESERVA DE EMPLAZAMIENTO Y PROPUESTA SOBRE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES. El diecisiete de enero del dos mil veintitrés, la Unidad Técnica de lo Contencioso tuvo por recibida la respuesta al requerimiento de información formulados a la Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, asimismo ordenó admitir a trámite la denuncia planteada y reservar el emplazamiento a las partes hasta en tanto culminara la etapa de investigación.

[4] Visible a páginas 120 a 138 del expediente.
[5] Visible a páginas 115 a 119 del expediente.

En el mismo proveído, se acordó remitir la propuesta de pronunciamiento sobre la solicitud de medidas cautelares a esta Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, para que, en el ámbito de sus atribuciones, determine lo conducente.

CONSIDERANDO

PRIMERO. COMPETENCIA.

La Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral es competente para resolver acerca de la adopción de medidas cautelares, conforme a lo dispuesto en los artículos 41, Base III, apartado D), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 459, párrafo 1, inciso b); 471, párrafo 8, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 4, párrafo 2; 5, párrafos 1, fracción II, y 2, fracción I, inciso c); 38, párrafo 1, fracción I; y 40, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral.

En el caso, la competencia de este órgano colegiado se actualiza porque los hechos que motivaron el inicio del procedimiento especial sancionador, consisten en la posible realización de actos anticipados de campaña con aparente repercusión en la equidad en la contienda y en los principios constitucionales sobre los que descansa nuestro régimen democrático, con posible impacto en el proceso electoral federal a celebrarse en 2023-2024.

SEGUNDO. HECHOS DENUNCIADOS Y MEDIOS DE PRUEBA.

Como se adelantó, el quejoso denunció la probable realización de **actos anticipados de precampaña y campaña, uso indebido de recursos públicos y promoción personalizada** de cara al proceso electoral federal 2023-2024 para la renovación de la Presidencia de la República, lo anterior derivado de que, en las redes sociales del Secretario de Relaciones Exteriores y de la Presidenta Municipal de Acapulco, Guerrero, como en el sitio oficial YouTube de la citada Secretaría de Estado y en Internet, se realizaron diversas publicaciones alusivas a su asistencia y participación en el acto celebrado el veintiuno de julio de dos mil veintidós, en Acapulco, Guerrero y la conferencia de prensa realizada a la conclusión del mismo, en torno al tema del tratamiento de aguas residuales en la bahía de Acapulco, por parte de la empresa extranjera “Red Meters”.

Ello porque a juicio del quejoso, durante tales actos, Marcelo Luis Ebrard Casaubón, llevó a cabo manifestaciones en las que se ostentó como posible candidato a la

Presidencia de la República y adelantó propuestas de campaña de cara al proceso federal 2023-2024 y, además, ambos servidores públicos enaltecieron, mutuamente, cualidades personales y profesionales a su favor, lo cual, genera una ventaja indebida a su favor, al posicionarse frente a la ciudadanía de fuera de la temporalidad prevista para ello, mediante el uso de recursos públicos al publicar tales manifestaciones en redes sociales de los funcionarios denunciados y en sitios oficiales institucionales.

MEDIOS DE PRUEBA

OFRECIDAS POR RODRIGO ANTONIO PÉREZ ROLDÁN EN SU ESCRITO DE QUEJA

- **Documental privada.** Consistente en todas y cada una de las imágenes insertas en el escrito de queja.

- **Documental pública.** Consistente en la certificación que se realice por parte de esta autoridad, del contenido de todas las direcciones electrónicas aportadas en su escrito de queja.

- **Presuncional, en su doble aspecto legal y humana.** En su doble aspecto legal y humano.

- **Instrumental de actuaciones.** En todo lo que favorezca el restablecimiento del orden constitucional y los intereses de la ciudadanía.

RECABADAS POR LA AUTORIDAD INSTRUCTORA PARA EL PRONUNCIAMIENTO SOBRE MEDIDAS CAUTELARES

- Acta circunstanciada **INE/DS/OE/CIRC/356/2022**, instrumentada por la Oficialía Electoral de este Instituto, correspondiente a la certificación de dieciséis vínculos de internet, misma que se acompaña de un disco compacto.

1. https://www.eluniversal.com.mx/nacion/marcelo-ebrard-visita-acapulco-le-echanporras-y-le-gritan-presidente
2. https://www.excelsior.com.mx/nacional/queremos-que-acapulco-se-convierta-en-la-bahia-mas-limpia-de-america-marcelo-ebrard/1528294
3. https://www.informador.mx/mexico/Marcelo-Ebrard-visita-Acapuico-y-le-lluven-porras-20220721-0172.html
4. https://www.contrareplica.mx/nota-Marcelo-Ebrard-visita-Acapulco-exbraceros-manifiestan-su-respaldo-202220746
5. https://www.elsoldeacapulco.com.mx/local/se-reune-marcelo-ebrard-con-mujeres-capulquenas-8628649.html

6. https://msn.com/es-mx/noticias/mexico/se-placea-ebrard-en-acapulco/ar-AAZQ7ob
7. https://www.sdpnoticias.com/estados/guerrero/marcelo-ebrard-es-vitoreado-con-presidente-presidente-durante-evento-en-acapulco/
8. https://latinus.us/2022/07/21/evento-acapulco-reciben-ebrard-grito-presidente-presidente-destaca-ausencia-gobernadora/
9. https://twitter.com/m ebrard/status/1550313812854710272
10. https://twitter.com/m_ebrard/status/1550314000050786304
11. https://www.facebook.com/photo?fbid=590118792481874&set=pcb.590122162481537
12. https://www.facebook.comlphoto/?fbid=588744099286010&set=pcb.588748939285526
13. https://www.facebook.corn/photo/?fbid=588456005981486&set=pcb.588386185988468
14. https://twitter.com/AbelinaLopezR/status/1550492429605797888
15. https://www.facebook.com/watch!?v=799368214642572&extid=CL-UNKUNK-UNK-ANGKOT-GK1C-GK2C&ref=sharing
16. https://www.youtube.com/watch?v=loDf7M5uQwE&t=990s

❖ **Documental pública,** consistente en el **oficio ASJ-00330,** signado por Igor Mendoza Ruiz, Director de lo Jurídico Contencioso de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaria de Relaciones Exteriores, representante jurídico del Secretario de Relaciones Exteriores, mediante el cual da respuesta al requerimiento de información formulado por esta autoridad electoral, de conformidad con lo siguiente:

- Los eventos motivo de inconformidad, fueron organizados por el Ayuntamiento de Acapulco de Juárez y desconoce quien fue la persona encargada de llevar a cabo los actos concernientes a su organización.

- La invitación a los actos denunciados, fue realizada por la Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Abelina López Rodríguez.

- La Secretaría de Relaciones Exteriores, realizó gestiones para concretar el apoyo de la empresa internacional *"Red Meters",* para un proyecto de inversión en colectores para captación, conducción y tratamiento de aguas residuales.

- En el contexto señalado, la Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, envió una invitación para asistir al anuncio de las diligencias.

- Al no ser un evento organizado por la Secretaría de Relaciones Exteriores, no se tiene el listado final de oradores.

- Los gastos erogados para la asistencia y participación del Secretario de Relaciones Exteriores en los actos denunciados, corrieron a su cargo, por lo que no existen facturas que acrediten la utilización de recursos públicos.

- Aportó dos ligas electrónicas con la grabación de los eventos motivo de inconformidad.

❖ **Documental pública,** consistente en Acta circunstanciada, instrumentada por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, en la que se realizó certificación del contenido de los enlaces electrónicos *https://twitter.com/SRE_mx/status/1550206942923988992?s=20&t=mCJViH7LgXw7EBwl7OPJSQ* y *https://www.youtube.com/watch?v=loDf7M5uQwE,* aportados por el Director de lo Jurídico Contencioso de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaria de Relaciones Exteriores, representante jurídico del Secretario de Relaciones Exteriores.

❖ **Documental pública**, consistente en **PM/OP/001/2023,** signado por Abelina López Rodríguez, Presienta Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero, por medio del cual desahogó el requerimiento de información que le fue formulado por esta Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, de conformidad con lo siguiente:

- Aclara que los actos motivo de inconformidad respecto de los que fue requerida, no se trataron de eventos, sino del anuncio de un proyecto de inversión para el tratamiento de aguas residuales y que la conferencia de prensa que se llevó a cabo con motivo de éste se realiza con los medios que asisten.

- Asistió a los actos denunciados como representante del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

- La finalidad de los actos realizados el veintiuno de julio de dos mil veintidós consistió en buscar una solución al problema del tratamiento de las aguas residuales.

- Como representante del Municipio de Acapulco de Juárez, acude a muchos eventos y no lleva una agenda de quienes son los que hacen uso de la voz.

- No realizó gasto para concretar su participación en el evento denunciado.

❖ **Documental pública**, consistente en oficio **PM/OP/005/2023,** signado por Abelina López Rodríguez, Presienta Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero, por medio del cual desahogó el requerimiento de información que le

fue formulado por esta Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, de conformidad con lo siguiente:

- Proporciona su agenda de actividades correspondiente al veintiuno de julio de dos mil veintidós.

- El Titular de la Dirección de Comunicación Social del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, fue quien estuvo a cargo de la organización del acto que refiere como el *"Anuncio del proyecto de inversión para el tratamiento de las aguas residuales".*

- La conferencia de prensa celebrada al término del *"Anuncio del proyecto de inversión para el tratamiento de las aguas residuales",* no fue organizado, sino que se trata de un acto que se da de forma natural con los medios de información y comunicación.

- Los gastos erogados para la celebración del *"Anuncio del proyecto de inversión para el tratamiento de las aguas residuales"* y de la conferencia de prensa en cuestión, ascienden a $53,050.00 para el pago de renta de pantalla y planta de luz y el cual se hizo con recurso propio.

- Los actos motivo de inconformidad se llevaron a cabo en la vía pública.

CONCLUSIONES PRELIMINARES

De las constancias de autos, se deriva esencialmente, lo siguiente:

- El veintiuno de julio de dos mil veintidós, Marcelo Luis Ebrard Casaubón, Secretario de Relaciones Exteriores y Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco, Guerrero, asistieron y participaron en lo que esta última denomina *"Anuncio del proyecto de inversión para el tratamiento de las aguas residuales",* así como en la conferencia de prensa celebrada a la conclusión del mismo.

- Ambos servidores niegan la utilización de recursos públicos para concretar su asistencia y participación en los actos motivo de inconformidad.

- En términos del Acta circunstanciada **INE/DS/OE/CIRC/356/2022**, instrumentadas por la Oficialía Electoral de este Instituto, se tiene que

únicamente las publicaciones que dan cuenta de los hechos denunciados se alojan en los vínculos de internet siguientes:

1. https://www.eluniversal.com.mx/nacion/marcelo-ebrard-visita-acapulco-le-echanporras-y-le-gritan-presidente
2. https://www.excelsior.com.mx/nacional/queremos-que-acapulco-se-convierta-en-la-bahia-mas-limpia-de-america-marcelo-ebrard/1528294
3. https://www.informador.mx/mexico/Marcelo-Ebrard-visita-Acapuico-y-le-lluven-porras-20220721-0172.html
4. https://www.contrareplica.mx/nota-Marcelo-Ebrard-visita-Acapulco-exbraceros-manifiestan-su-respaldo-202220746
5. https://msn.com/es-mx/noticias/mexico/se-placea-ebrard-en-acapulco/ar-AAZQ7ob
6. https://www.sdpnoticias.com/estados/guerrero/marcelo-ebrard-es-vitoreado-con-presidente-presidente-durante-evento-en-acapulco/
7. https://latinus.us/2022/07/21/evento-acapulco-reciben-ebrard-grito-presidente-presidente-destaca-ausencia-gobernadora/.

- En términos del Acta circunstanciada INE/DS/OE/CIRC/356/2022, instrumentadas por la Oficialía Electoral de este Instituto, se tiene que las ligas electrónicas que se detallan a continuación corresponden a la red social Facebook del Secretario de Relaciones Exteriores; sin embargo, de su contenido, no se advierte alusión o referencia alguna a los hechos motivo de inconformidad.

8. https://www.facebook.com/photo?fbid=590118792481874&set=pcb.590122162481537

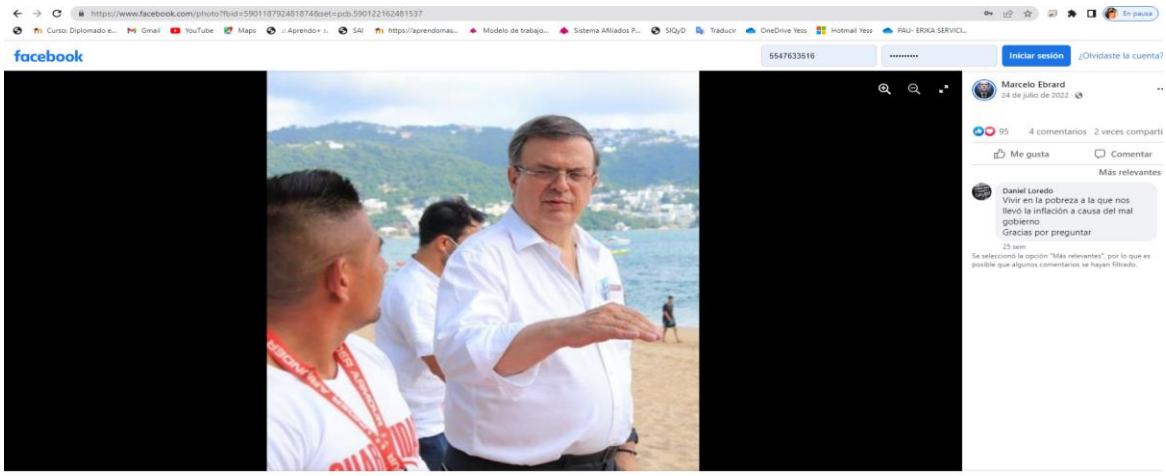

9. https://www.facebook.comlphoto/?fbid=588744099286010&set=pcb.588748939285526

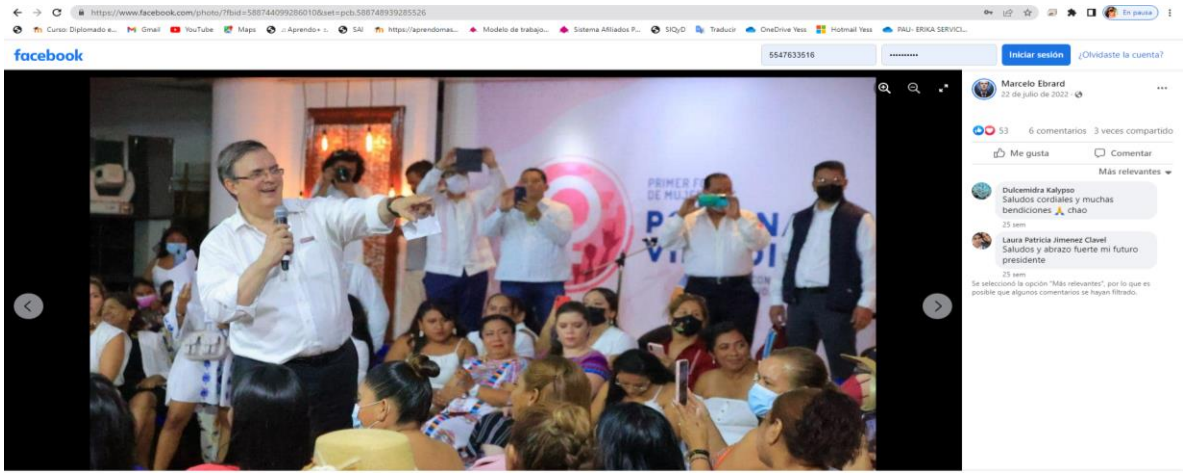

10. https://www.facebook.corn/photo/?fbid=588456005981486&set=pcb.588386185988468

Así también se tiene que, en el vínculo https://www.youtube.com/watch?v=loDf7M5uQwE&t=990s, no se localizó contenido alguno, tal como se muestra a continuación, por lo que, éste no será materia de pronunciamiento por parte de esta autoridad:

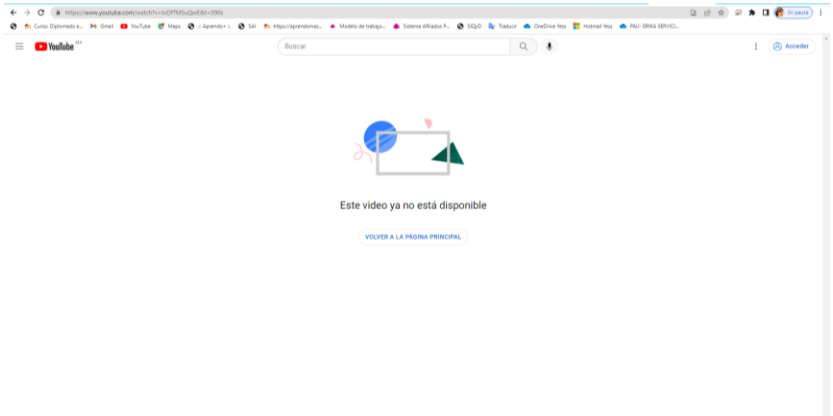

- De conformidad con el Acta circunstanciada instrumentada por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de este Instituto, se tiene que tanto el *"Anuncio del proyecto de inversión para el tratamiento de las aguas residuales"*, así como en la conferencia de prensa celebrada a la conclusión del mismo, se alojan en los vínculos de internet siguientes, cuyo contenido será detallado más adelante.

  - https://twitter.com/SRE_mx/status/1550206942923988992?s=20&t=mCJViH7LgXw7EBwl7OPJSQ
  - https://www.youtube.com/watch?v=loDf7M5uQwE.

- Es un hecho público y notorio que se llevará a cabo el Proceso Electoral Federal 2023-2024, para elegir a la persona titular del Poder Ejecutivo Federal.

TERCERO. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LAS MEDIDAS CAUTELARES

En primer lugar, los elementos que la autoridad administrativa electoral debe analizar para emitir su pronunciamiento son los siguientes:

a) Apariencia del buen derecho. La probable existencia de un derecho, del cual se pide la tutela en el proceso.

b) ***Peligro en la demora.*** El temor fundado de que, mientras llega la tutela jurídica efectiva, desaparezcan las circunstancias de hecho necesarias para alcanzar una decisión sobre el derecho o bien jurídico cuya restitución se reclama.

c) La irreparabilidad de la afectación.

d) La idoneidad, razonabilidad y proporcionalidad de la medida.

La medida cautelar adquiere justificación si hay un derecho que requiere protección provisional y urgente, a raíz de una afectación producida —que se busca evitar sea mayor— o de inminente producción, mientras se sigue el proceso en el cual se discute la pretensión de fondo de quien sufre el daño o la amenaza de su actualización.

El criterio que debe tomarse en esta clase de medidas se encuentra en lo que la doctrina denomina como el ***fumus boni iuris*** —apariencia del buen derecho—, unida al elemento del ***periculum in mora*** —temor fundado que mientras llega la tutela efectiva, se menoscabe o haga irreparable el derecho materia de la decisión final.

En este sentido, solo son protegibles por medidas cautelares aquellos casos en los que se acredita la temeridad o actuar indebido de quien con esa conducta ha forzado la instauración del procedimiento.

El primer elemento apunta a una credibilidad objetiva y seria sobre la juridicidad del derecho que se pide proteger, a fin de descartar que se trate de una pretensión manifiestamente infundada, temeraria o cuestionable; en tanto que **el segundo elemento consiste en la posible frustración de los derechos de quien promueve la medida cautelar, ante el riesgo de su irreparabilidad.**

Esa situación obliga, indefectiblemente, a realizar una **evaluación preliminar** en torno a la justificación de las respectivas posiciones enfrentadas, a saber, la apariencia del buen derecho, así como el temor fundado de que mientras llega la tutela efectiva, se menoscabe o haga irreparable el derecho materia de la decisión final, y así determinar si procede o no el dictado de medidas cautelares.

En atención a la naturaleza de las medidas precautorias, se considera que se requiere una **acción ejecutiva, inmediata y eficaz,** que debe adoptarse mediante la ponderación de los elementos que obren en el expediente, generalmente aportados por el solicitante, con el fin de determinar, en grado de seria probabilidad, si pueden producirse daños o lesiones irreparables a los principios rectores de la materia electoral con la permanencia de cierto tipo de acciones o conductas.

En ese contexto, esta clase de providencias, como todo acto de molestia por parte de la autoridad, necesariamente deben estar fundadas y motivadas para su concesión o denegación, en estricta observancia al principio de legalidad, ya que según sea el

sentido de la resolución, con ellas puede afectarse a cualquiera de los sujetos en conflicto.

Por tanto, la autoridad que tenga a su cargo establecer si procede o no acordarlas, y en su caso, determinar cuál procede adoptar, debe realizar diversas ponderaciones que permitan su justificación, como son las atinentes a los derechos en juego, la irreparabilidad de la afectación, la idoneidad de la medida cautelar, así como su razonabilidad y proporcionalidad.

Aunado a lo anterior, debe decirse que la imposición de medidas cautelares que reúnan los requisitos apuntados, solo proceden respecto de conductas que se refieran a hechos objetivos y ciertos; no así respecto de hechos que se hayan consumado totalmente o futuros de realización incierta, pues el objeto de estas medidas es restablecer de manera transitoria el ordenamiento jurídico conculcado, desapareciendo provisionalmente una situación que se reputa antijurídica, con la finalidad de evitar la generación de daños irreparables.

En este sentido, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido que las medidas cautelares constituyen resoluciones provisionales que se caracterizan, generalmente, por ser accesorias, en tanto la determinación no constituye un fin en sí mismo, y sumarias, debido a que se tramitan en plazos breves. Su finalidad es, previendo el peligro en la dilación, suplir interinamente la falta de una resolución definitiva, asegurando su eficacia, por lo que tales medidas, al encontrarse dirigidas a garantizar la existencia de un derecho, cuyo titular estima que puede sufrir algún menoscabo, constituyen un instrumento, no solo de otra resolución, sino también del interés público, porque buscan restablecer el ordenamiento jurídico conculcado, desapareciendo provisionalmente una situación que se reputa antijurídica.

Lo anterior encuentra sustento en la Jurisprudencia P. /J. 21/98, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada con el rubro ***MEDIDAS CAUTELARES. NO CONSTITUYEN ACTOS PRIVATIVOS, POR LO QUE PARA SU IMPOSICIÓN NO RIGE LA GARANTÍA DE PREVIA AUDIENCIA.***[6]

Así, conforme a la apariencia del buen derecho, podrá decretarse una medida cautelar siempre que, a partir de los hechos denunciados y de las pruebas que obran en el sumario, se desprenda la probable conculcación a alguna disposición de carácter electoral; esto, sin que se realice pronunciamiento de fondo o se prejuzgue sobre la materia de la queja.

[6] [J] P. /J. 21/98, Novena Época, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo VII, marzo de 1998, pág. 18, registro 196727.

CUARTO. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA

Como se adelantó, la parte quejosa en el presente asunto solicita el dictado de medidas cautelares con la finalidad de que, en vía de tutela preventiva, se ordene el retiro de las publicaciones que refiere en su escrito de queja y que permanecen en redes sociales de las personas denunciadas, en la red social YouTube de la Secretaría de Relaciones Exteriores y en Internet.

A. MARCO JURÍDICO

1. **Prohibiciones que los servidores públicos deben observar a efecto de ajustarse a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda electoral**

Como puede observarse del escrito de queja, entre otros argumentos, el denunciante señaló que los hechos motivo de inconformidad podrían configurar el uso indebido de recursos públicos, por lo que resulta necesario poner de relieve el marco normativo relacionado con dicho tópico:

Constitución Federal.

"Artículo 134.

[…]

Los servidores públicos de la Federación, los Estados y los municipios, así como del Distrito Federal y sus delegaciones, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público […]."

Las disposiciones transcritas tutelan, desde el orden constitucional, respectivamente, los **principios de equidad e imparcialidad al que están sometidos los servidores públicos**, en relación con los procesos comiciales, a efecto de salvaguardar los principios rectores de la elección.

Ambos dispositivos, de manera complementaria, **imponen deberes específicos** a los servidores públicos de los tres niveles de gobierno, **relativos a abstenerse de utilizar recursos públicos, esto es, humanos, materiales y económicos**.

Además, **no deben intervenir influyendo de manera indebida en la equidad en la competencia de los partidos políticos**.

El ámbito de prohibición constitucional está referido, además, de la utilización material de servicios públicos –en los términos del artículo 134 de la norma fundamental- también al **deber de abstenerse de contratar o adquirir tiempos en radio y televisión con el objetivo de influir en las preferencias electorales** de los ciudadanos a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos a cargos de elección popular, en los términos que dispone el artículo 41, párrafo segundo, base III, apartado A, inciso g), párrafos 2 y 3 de la Constitución Federal.

Los mencionados dispositivos constitucionales establecen, desde diversos ángulos, prohibiciones concretas a los servidores públicos para que, en su actuar, no cometan actos de influencia en la preferencia electoral de los ciudadanos, mediante la utilización de recursos públicos, para lo cual se establece como elemento fundamental de la descripción normativa, que los actos constitutivos de la infracción **tengan por objeto influir en la voluntad del electorado y la vulneración a los principios de equidad e imparcialidad en la contienda electoral.**

El contexto de los citados artículos constitucionales permite advertir que la vulneración a la equidad e imparcialidad en la contienda electoral está sujeta a la actualización de un supuesto objetivo necesario, atinente a que el proceder de los servidores públicos influya en la voluntad de la ciudadanía.

Algunas de estas directrices derivan de la reforma electoral del año dos mil siete, que modificó el artículo 134 de la Constitución Federal[7], por lo cual, cabe referir algunas líneas de la atinente exposición de motivos:

> "[…] El tercer objetivo que se persigue con la reforma constitucional propuesta es de importancia destacada: impedir que actores ajenos al proceso electoral incidan en las campañas electorales y sus resultados a través de los medios de comunicación; así como elevar a rango de norma constitucional las regulaciones a que debe sujetarse la propaganda gubernamental, de todo tipo, tanto durante las campañas electorales como en periodos no electorales.

[7] Adicionó los párrafos sexto, séptimo y octavo, actualmente, séptimo, octavo y noveno, respectivamente

> Quienes suscribimos la presente iniciativa nos hemos comprometido a diseñar y poner en práctica un nuevo modelo de comunicación entre sociedad y partidos, que atienda las dos caras del problema: en una está el derecho privado, en la otra el interés público.
>
> En México, es urgente armonizar, con un nuevo esquema, las relaciones entre política y medios de comunicación; para lograrlo, es necesario que los poderes públicos, en todos los órdenes, observen en todo tiempo una conducta de imparcialidad respecto a la competencia electoral. Las garantías individuales que nuestra Constitución reconoce y consagra son para las personas, no para las autoridades; éstas no pueden invocar como justificación o defensa de sus actos tales principios. La libertad de expresión es una garantía individual ante el Estado; los poderes públicos no están protegidos por la Constitución; son las personas, los ciudadanos, a los que la Constitución protege frente a eventuales abusos del poder público.
>
> Es por ello que proponemos llevar al texto de nuestra Carga Magna las normas que impidan el uso del poder público a favor o en contra de cualquier partido político o candidato a cargo de elección popular, y también el uso del mismo poder para promover ambiciones personales de índole política […].”

La adición al artículo 134 de la Constitución Federal incorporó la tutela de dos bienes jurídicos o valores esenciales de los sistemas democráticos: la imparcialidad y la equidad en los procedimientos electorales.

De esta manera, el legislador hizo especial énfasis en tres aspectos:

a. Impedir el uso del poder público a favor o en contra de cualquier partido político o candidato a cargo de elección popular; así como el uso de éste para promover ambiciones personales de índole política;

b. Blindar la democracia mexicana evitando el uso del dinero público para incidir en la contienda electoral y de la propaganda institucional para promoción personalizada con fines electorales, y

c. Exigir a quienes ocupan cargos de gobierno total imparcialidad en las contiendas electorales, usando los recursos públicos bajo su mando para los fines constitucionales y legalmente previstos.

Aunado a ello, la exposición de motivos de la iniciativa que dio origen a la reforma constitucional del año dos mil catorce, así como los dictámenes de las Cámaras de origen y revisora, en esencia, establecieron lo siguiente[8]:

[8] Ver sentencia SUP-REP-162/2018 y acumulados

a. La obligación de todo servidor público de aplicar con imparcialidad los recursos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos, de modo que la norma permitirá establecer en la ley más y mejores controles para tal propósito, así como las sanciones para quienes la violen, y

b. Que no se utilicen recursos públicos para fines distintos a los encomendados constitucionalmente, ni los servidores públicos aprovechen la posición en que se encuentran para que, de manera explícita o implícita, hagan promoción para sí o de un tercero, que pueda afectar la contienda electoral.

Por su parte, la legislación ordinaria desarrolla el contenido de las disposiciones constitucionales mencionadas, en un ámbito sancionador específico, al señalar lo siguiente:

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

"Artículo 449.
1. Constituyen infracciones a la presente Ley de las autoridades o de las servidoras y los servidores públicos, según sea el caso, de cualquiera de los Poderes de la Unión; de los poderes locales; órganos de gobierno municipales; órganos de gobierno de la Ciudad de México; órganos autónomos, y cualquier otro ente público:

[…]

c) La difusión, por cualquier medio, de propaganda gubernamental dentro del periodo que comprende desde el inicio de las campañas electorales hasta el día de la jornada electoral inclusive, con excepción de la información relativa a servicios educativos y de salud, o la necesaria para la protección civil en casos de emergencia;

d) El incumplimiento del principio de imparcialidad establecido por el artículo 134 de la Constitución, cuando tal conducta afecte la equidad de la competencia entre los partidos políticos, entre las personas aspirantes, precandidatas y candidatas durante los procesos electorales;

e) Durante los procesos electorales, la difusión de propaganda, en cualquier medio de comunicación social, que contravenga lo dispuesto por el párrafo octavo del artículo 134 de la Constitución;

f) La utilización de programas sociales y de sus recursos, del ámbito federal, estatal, municipal, o de la Ciudad de México, con la finalidad de inducir o coaccionar a las Ciudadanas y Ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o persona candidata […]."

El precepto legal en comento, prevé que el mandato-prohibición impuesto a los servidores públicos, además de referirse a la eventual vulneración del principio de imparcialidad propiamente dicho –en los términos de lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Federal–, alude también a aquellas otras conductas que pudieran implicar propaganda de servidores públicos en el periodo de campañas electorales, o bien, que se traduzcan en **coacción o presión al electorado**, para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato.

La Sala Superior ha considerado que tal criterio tiene como propósito prevenir y sancionar solamente aquellos actos que puedan **tener un impacto real o poner en riesgo los principios de equidad en la contienda y legalidad**.

Por lo que **no resultaría justificado restringir manifestaciones hechas por servidores públicos cuando aquellas no involucran recursos públicos y tampoco coaccionan al voto <u>a partir del ejercicio de sus funciones</u>**.

Ello evidencia que no se pierde de vista que, en este tipo de asuntos, existe una colisión de principios o derechos que ameritan una justa ponderación a partir de diversos elementos.

Al respecto, el Tribunal Electoral ha considerado dentro del análisis de casos, las siguientes cuestiones[9]:

- **Principios protegidos**: legalidad y juridicidad en el desempeño de las funciones públicas; elecciones libres y auténticas; imparcialidad e igualdad en el acceso a los cargos públicos; y neutralidad[10].

- **Obligaciones de autoridades públicas** no electorales, en proceso electoral: **carácter auxiliar y complementario**[11].

- Punto de vista cualitativo: **relevancia de las funciones** para identificar el poder de mando en la comisión de conductas posiblemente irregulares[12].

[9] Ver sentencia SUP-JDC-865/2017
[10] Criterio previsto en la tesis electoral V/2016, de rubro: PRINCIPIO DE NEUTRALIDAD. LO DEBEN OBSERVAR LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES (LEGISLACIÓN DE COLIMA)
[11] Ídem
[12] Ver sentencia SUP-JRC-678/2015

- Permisiones a servidores públicos: en su carácter de ciudadano, por ende, en ejercicio de las libertades de expresión y asociación en materia política, **realizar actos de proselitismo político en días <u>inhábiles</u>**[13].

- Prohibiciones a servidores públicos: **desviar recursos que estén bajo su responsabilidad para propósitos electorales**[14].

- **Especial deber de cuidado** de servidores públicos: para que en el desempeño de sus funciones eviten poner en riesgo los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad[15].

En ese sentido, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha considerado el ámbito y la naturaleza de los poderes públicos a los que pertenecen los servidores, como un elemento relevante para observar el especial deber de cuidado que con motivo de sus funciones debe ser observado por cada servidor público.

En consecuencia, las autoridades electorales deben hacer un análisis ponderado y diferenciado **atendiendo al nivel de riesgo o afectación que determinadas conductas pueden generar dependiendo de las facultades**, la capacidad de decisión, el nivel de mando, el personal a su cargo y jerarquía que tiene cada servidor público:

a. **Poder Ejecutivo** en sus tres niveles de gobierno (presidencia de la República, gubernaturas y presidencias municipales): encargado de ejecutar las políticas públicas aprobadas por el Poder Legislativo y de los negocios del orden administrativo federal[16] o local:

i. **Titular.** Su presencia es protagónica en el marco histórico-social mexicano. Para ello, dispone de poder de mando para la disposición de

[13] Criterio previsto en la jurisprudencia 14/2012, así como la tesis L/2015 de la Sala Superior del TEPJF, de rubros: ACTOS DE PROSELITISMO POLÍTICO. LA SOLA ASISTENCIA DE SERVIDORES PÚBLICOS EN DÍAS INHÁBILES A TALES ACTOS NO ESTÁ RESTRINGIDA EN LA LEY, y ACTOS PROSELITISTAS. LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEBEN ABSTENERSE DE ACUDIR A ELLOS EN DÍAS HÁBILES.

[14] Criterio previsto en la jurisprudencia electoral 38/2013, de rubro: SERVIDORES PÚBLICOS. SU PARTICIPACIÓN EN ACTOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES QUE TIENEN ENCOMENDADAS, NO VULNERA LOS PRINCIPIOS DE IMPARCIALIDAD Y EQUIDAD EN LA CONTIENDA ELECTORAL.

[15] Criterio previsto en la tesis electoral LXXXVIII/2016, de rubro: PROGRAMAS SOCIALES. SUS BENEFICIOS NO PUEDEN SER ENTREGADOS EN EVENTOS MASIVOS O EN MODALIDADES QUE AFECTEN EL PRINCIPIO DE EQUIDAD EN LA CONTIENDA ELECTORAL.

[16] Trasciende que el Poder Ejecutivo Federal es el encargado de preservar la seguridad nacional y dirigir la política exterior en términos del artículo 89, fracciones VI y X de la Constitución Federal.

los recursos financieros, materiales y humanos con los que cuenta la totalidad de la administración pública[17].

Dado el contexto histórico-social de su figura y la posibilidad de disponer de recursos**, influye relevantemente en el electorado**, por lo que los funcionarios públicos que desempeñen el cargo deben tener especial cuidado en las conductas que en ejercicio de sus funciones realicen mientras transcurre el proceso electoral.

ii. Miembros de la Administración Pública. Encargados de la ejecución de programas, ejercen funciones por acuerdo del titular del Poder Ejecutivo[18].

Su poder de mando está reducido al margen de acción dictado por el titular del Poder Ejecutivo, en ese sentido, **tienen mayor libertad para emitir opiniones en el curso del proceso electoral, siempre que ello no suponga instruir o coaccionar al personal a su cargo o a la ciudadanía que puede verse afectada** o sentirse constreñida por ese servidor público en razón del número de habitantes en su ámbito de influencia o a la importancia relativa de sus actividades en un contexto determinado, así como de su jerarquía dentro de la Administración Pública.

De forma que **entre más alto sea su cargo mayor su deber de cuidado en el ejercicio de sus funciones**, dada que es mayor la exigencia de garantizar los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad.

b. Poder Judicial: encargado de dirimir las controversias bajo los principios de independencia e imparcialidad judicial.

Como garantías de imparcialidad, existen mecanismos como la recusación entendida como el derecho de cualquier justiciable para promover impedimento en contra del juzgador o las obligaciones de manifestación de excusas por posible conflicto de interés previstas en las leyes orgánicas y códigos de ética.

[17] A nivel federal, los artículos 7 y 27, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal facultan al Presidente de la República realizar acuerdos, celebrar reuniones de gabinete y requerir informes, a través de la coordinación de la Secretaría de Gobernación.

[18] Artículo 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, dispone “Los titulares de las Secretarías de Estado ejercerán las funciones de su competencia por acuerdo del Presidente de la República"

Por el principio que subyace a este poder, de inicio, **el juez en ningún momento podría realizar manifestaciones o realizar actos fuera de sus funciones, que influyan en el proceso electoral.**

c. **Poder Legislativo**: encargado de la discusión y aprobación de los proyectos de ley o decretos presentados en diversas materias.

En el marco histórico-social, dicho poder es identificado como órgano principal de representación popular. Si bien, en años recientes ha incrementado la presencia de candidatos independientes (apartidistas), su configuración está mayormente basada por representantes de partidos políticos y grupos parlamentarios.

Así, **existe una bidimensionalidad en los servidores públicos de este poder, pues convive su carácter de miembro del órgano legislativo con su afiliación o simpatía partidista**.

Por tanto, derivado de su carácter de afiliado y simpatizante de partido, **resulta válido para los legisladores interactuar con la ciudadanía sobre la viabilidad en la continuación e implementación de políticas públicas bajo cierta ideología (partidista o política)**, siendo que este poder público es el encargado de discutir los proyectos de ley.

d. **Órganos autónomos:** especializados en materias técnico-jurídicas, consecuentemente, encargados de regular ciertos mercados o sectores de manera independiente a los depositarios tradicionales del poder público[19].

Desempeñan funciones cuasi legislativas, cuasi jurisdiccionales y cuasi ejecutivas[20], **por lo que tienen especial cuidado de atender a su naturaleza y mantenerse totalmente distantes del proceso electoral.**

Las anteriores diferencias entre las funciones y entidades del poder público permiten identificar la existencia de diversos elementos que deben considerarse al analizarse las conductas de servidores públicos que puedan afectar o incidir injustificadamente en las contiendas electorales.

---

[19] Criterio previsto en la jurisprudencia 12/2008 del Pleno de la SCJN, de rubro: ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS. SUS CARACTERÍSTICAS.

[20] Criterio previsto en la jurisprudencia 46/2015 del Pleno de la SCJN, de rubro: ESTADO REGULADOR. EL MODELO CONSTITUCIONAL LO ADOPTA AL CREAR A ÓRGANOS AUTÓNOMOS EN EL ARTÍCULO 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Asimismo, es un criterio orientador de La Sala Superior que, **cuando los servidores públicos estén jurídicamente obligados a realizar actividades permanentes en el desempeño del cargo público, solo podrán apartarse de esas actividades y asistir a eventos proselitistas, en los días que se contemplen en la legislación como inhábiles**[21]**.**

Lo que no incide en otro tipo de cargos, como los legislativos, donde por su propia lógica lo que se resguarda en la función esencial, entre otras cuestiones es la discusión de los proyectos de ley, en el marco de la dimensión deliberativa de la democracia representativa en las sesiones del Pleno del Congreso o de sus comisiones u órganos internos, que contribuyen a que cumplan sus atribuciones constitucionales y legales.

En tal sentido, de la interpretación de los artículos 1, 6, 35, 41 y 134 de la Constitución Federal, es posible advertir **la prohibición a los servidores de desviar recursos públicos para favorecer a algún partido político, precandidato o candidato a cargo de elección popular**, esto es, la obligación constitucional de los servidores públicos de observar el principio de imparcialidad o neutralidad encuentra sustento en la necesidad de preservar condiciones de equidad en los comicios, **lo que quiere decir que el cargo que ostentan no se utilice para afectar los procesos electorales a favor o en contra de algún actor político,** tal es el caso del Poder Ejecutivo en sus tres niveles de gobierno (presidencia de la República, gubernaturas y presidencias municipales).

Prohibición que toma en cuenta los recursos gozados en forma de <u>prestigio o presencia pública</u> que deriven de sus posiciones como representantes electos o servidores públicos y que puedan convertirse en respaldo político u otros tipos de apoyo.

Ello, puesto que al participar en la política partidista están en condiciones de afectar la neutralidad y el interés general, pues cuentan con un notable poder decisorio y de influencia.

En esta línea argumentativa, puede afirmarse que el espíritu de la Constitución Federal pretende que los servidores públicos conduzcan su actuar con absoluta imparcialidad en el manejo y aplicación de los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los actores políticos.

[21] Resultan ilustrativas la jurisprudencia 14/2012, así como la tesis L/2015 de la Sala Superior del TEPJF, de rubros: ACTOS DE PROSELITISMO POLÍTICO. LA SOLA ASISTENCIA DE SERVIDORES PÚBLICOS EN DÍAS INHÁBILES A TALES ACTOS NO ESTÁ RESTRINGIDA EN LA LEY, y ACTOS PROSELITISTAS. LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEBEN ABSTENERSE DE ACUDIR A ELLOS EN DÍAS HÁBILES.

En este sentido, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, **ha considerado factible que ciertos funcionarios públicos, como lo son quienes ocupan la titularidad del Poder Ejecutivo** en sus tres niveles de gobierno (presidencia de la República, gubernaturas y presidencias municipales), **de manera reforzada durante las campañas electorales, encuentren una limitante a sus derechos de participación política.**

El ejercicio de estas libertades fundamentales adquiere ciertas connotaciones y características específicas derivadas del cargo que ostentan, es decir, están sujetas a ciertas limitaciones y responsabilidades, previstas desde el ámbito constitucional.

Como ya fue indicado, **la actuación del Poder Ejecutivo** en sus tres niveles de gobierno (presidencia de la República, gubernaturas y presidencias municipales), **en el proceso electoral** está delimitada por el orden jurídico y **siempre es de carácter auxiliar y complementario**, en apoyo a las autoridades electorales, **siendo que cualquier actuación que vaya más allá de los mencionados límites, implica la conculcación del principio de neutralidad** que la Constitución Federal exige a los servidores públicos para que el ejercicio de sus funciones se realice sin sesgos[22].

La esencia de la prohibición constitucional y legal en realidad radica en que **no se utilicen recursos públicos para fines distintos, ni los servidores públicos aprovechen la posición en que se encuentran para que, de manera explícita o implícita, hagan promoción para sí o de un tercero, que pueda afectar la contienda electoral[23].**

2. Actos anticipados de precampaña y campaña

El orden jurídico mexicano regula la duración de los periodos en que habrán de llevarse a cabo las precampañas y campañas electorales y prohíbe de manera expresa la realización de actos de posicionamiento expreso fuera de tales plazos, como se advierte en la siguiente transcripción:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 41.-
…

[22] Es ilustrativa la tesis V/2016 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de rubro: PRINCIPIO DE NEUTRALIDAD. LO DEBEN OBSERVAR LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES (LEGISLACIÓN DE COLIMA). Consultable en: https://www.te.gob.mx/iuse/media/compilacion/compilacion2.htm#TEXTO%20V/2016.
[23] Ver sentencia SUP-JDC-865/2017

IV. La ley establecerá los requisitos y las formas de realización de los procesos de selección y postulación de candidatos a cargos de elección popular, así como las reglas para las precampañas y campañas electorales.

La duración de las campañas en el año de elecciones para Presidente de la República, senadores y diputados federales será de noventa días; en el año en que sólo se elijan diputados federales, las campañas durarán sesenta días. En ningún caso las precampañas excederán las dos terceras partes del tiempo previsto para las campañas electorales.

...

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

Artículo 3.

1. *Para los efectos de esta Ley se entiende por:*

   a) ***Actos Anticipados de Campaña****: Los actos de expresión que se realicen bajo cualquier modalidad y en cualquier momento fuera de la etapa de campañas, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una candidatura o un partido, o expresiones solicitando cualquier tipo de apoyo para contender en el proceso electoral por alguna candidatura o para un partido;*

   b) ***Actos Anticipados de Precampaña:*** *Las expresiones que se realicen bajo cualquier modalidad y en cualquier momento durante el lapso que va desde el inicio del proceso electoral hasta antes del plazo legal para el inicio de las precampañas, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una precandidatura*

Artículo 211.

1*. Para los efectos de este Capítulo, se entenderá por propaganda de precampaña al conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante el periodo de precampaña difunden los precandidatos con el propósito de dar a conocer sus propuestas y obtener la candidatura a un cargo de elección popular.*

Artículo 226.
1. …
2. Al menos treinta días antes del inicio formal de los procesos a que se refiere el párrafo inmediato anterior, cada partido determinará, conforme a sus Estatutos, el procedimiento aplicable para la selección de sus candidatos a cargos de elección popular, según la elección de que se trate. La determinación deberá ser comunicada al Consejo General dentro de las setenta y dos horas siguientes a su aprobación, señalando la fecha de inicio del proceso interno; el método o métodos que serán utilizados; la fecha para la expedición de la convocatoria correspondiente; los plazos que comprenderá cada fase del proceso interno; los órganos de dirección responsables de su conducción y vigilancia; la fecha de celebración de la asamblea electoral nacional, estatal, distrital o, en su caso, de realización de la jornada comicial interna, conforme a lo siguiente:

*a) Durante los procesos electorales federales en que se renueven el titular del Poder Ejecutivo Federal y las dos Cámaras del Congreso de la Unión, **las precampañas darán inicio en la tercera semana de noviembre del año previo al de la elección.** No podrán durar más de sesenta días;*

*b) Durante los procesos electorales federales en que se renueve solamente la Cámara de Diputados, **las precampañas darán inicio en la primera semana de enero del año de la elección**. No podrán durar más de cuarenta días, y*

*c) Tratándose de precampañas, darán inicio al día siguiente de que se apruebe el registro interno de los precandidatos. **Las precampañas de todos los partidos deberán celebrarse dentro de los mismos plazos**.*

Artículo 227.
1. Se entiende por precampaña electoral el conjunto de actos que realizan los partidos políticos, sus militantes y los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular debidamente registrados por cada partido.

2. Se entiende por actos de precampaña electoral las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquéllos en que los precandidatos a una candidatura se dirigen a los afiliados, simpatizantes o al electorado en general, con el objetivo de obtener su respaldo para ser postulado como candidato a un cargo de elección popular.

3. Se entiende por propaganda de precampaña el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante el periodo establecido por esta Ley y el que señale la convocatoria respectiva difunden los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular con el propósito de dar a conocer sus propuestas. La propaganda de precampaña deberá señalar de manera expresa, por medios gráficos y auditivos, la calidad de precandidato de quien es promovido.

4. Precandidato es el ciudadano que pretende ser postulado por un partido político como candidato a cargo de elección popular, conforme a esta Ley y a los Estatutos de un partido político, en el proceso de selección interna de candidatos a cargos de elección popular.

Artículo 242.

1. La campaña electoral, para los efectos de este Título, es el conjunto de actividades llevadas a cabo por los partidos políticos nacionales, las coaliciones y los candidatos registrados para la obtención del voto.

2. Se entiende por actos de campaña las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquéllos en que los candidatos o voceros de los partidos políticos se dirigen al electorado para promover sus candidaturas.

Artículo 445.

1. Constituyen infracciones de los aspirantes, precandidatos y candidatos a cargos de elección popular a la presente Ley:

a) La realización de actos anticipados de precampaña o campaña, según sea el caso;

Como se advierte, las normas legales citadas establecen la prohibición legal de emitir expresiones de con las características descritas, **antes del plazo legal para el inicio de las precampañas y campañas.**

Esto es, la **prohibición legal de emitir expresiones que puedan constituir actos anticipados de precampaña y campaña se circunscribe a la pretensión de contender en un proceso electoral;** cuestión que de actualizarse podría constituir una infracción en materia electoral.

De igual manera, en la ley de la materia se precisa que los actos anticipados de campaña son aquellas expresiones realizadas fuera de la etapa de campañas que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una candidatura o un partido.

Ello, pues resulta de especial relevancia evitar que quienes aspiran a ocupar un cargo público realicen actos anticipados de campaña, en virtud de que ello implica, por sí mismo, una ventaja indebida en detrimento de los demás aspirantes o contendientes, al desprender una serie de actos que inciden en el pensamiento del colectivo electoral y, que a la postre, pudieran trascender en la toma de decisión que se ve reflejada mediante la emisión del voto por parte de los ciudadanos, a favor o en contra de un candidato o partido político, trastocando así, el principio de equidad en la contienda.

Al respecto, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ha reconocido que, para poder acreditar un acto anticipado de campaña, es necesaria la concurrencia de tres elementos:[24]

> *a. Un elemento personal: que los realicen los partidos políticos, así como sus militantes, aspirantes, precandidatos o candidatos;*
>
> *b. Un elemento temporal: que acontezcan antes, durante o después del procedimiento interno de selección de candidatos y previamente al registro constitucional de candidatos;*
>
> *c. Un elemento subjetivo: que tengan el propósito fundamental de presentar la plataforma de un partido político o coalición o promover a un candidato para obtener una candidatura o el voto de la ciudadanía en la jornada electoral.*

[24] SUP-JRC-228/2016

De igual manera, el máximo órgano jurisdiccional de la materia electoral, en la Jurisprudencia 4/2018 de rubro y texto siguientes, estableció:

> **ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJETIVO SE REQUIERE QUE EL MENSAJE SEA EXPLÍCITO O INEQUÍVOCO RESPECTO A SU FINALIDAD ELECTORAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SIMILARES).-** Una interpretación teleológica y funcional de los artículos 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 245, del Código Electoral del Estado de México, permite concluir que el elemento subjetivo de los actos anticipados de precampaña y campaña se actualiza, en principio, solo a partir de manifestaciones explícitas o inequívocas respecto a su finalidad electoral, esto es, que se llame a votar a favor o en contra de una candidatura o partido político, se publicite una plataforma electoral o se posicione a alguien con el fin de obtener una candidatura. Por tanto, la autoridad electoral debe verificar: 1. Si el contenido analizado incluye alguna palabra o expresión que, de forma objetiva, manifiesta, abierta y sin ambigüedad denote alguno de esos propósitos, o que posea un significado equivalente de apoyo o rechazo hacia una opción electoral de una forma inequívoca; y 2. Que esas manifestaciones trasciendan al conocimiento de la ciudadanía y que, valoradas en su contexto, puedan afectar la equidad en la contienda. Lo anterior permite, de manera más objetiva, llegar a conclusiones sobre la intencionalidad y finalidad de un mensaje, así como generar mayor certeza y predictibilidad respecto a qué tipo de actos configuran una irregularidad en materia de actos anticipados de precampaña y campaña, acotando, a su vez, la discrecionalidad de las decisiones de la autoridad y maximizando el debate público, al evitar, de forma innecesaria, la restricción al discurso político y a la estrategia electoral de los partidos políticos y de quienes aspiran u ostentan una candidatura.

B. TUTELA PREVENTIVA

Rodrigo Antonio Pérez Roldán, solicitó la adopción de medidas cautelares para ordenar el retiro de las publicaciones que dan cuenta de su asistencia y participación en los actos motivo de inconformidad, celebrados el veintiuno de julio de dos mil veintidós, en Acapulco, Guerrero.

Al respecto, inicialmente es necesario señalar que la medida cautelar, en la modalidad de tutela preventiva, se concibe como una **protección contra el peligro de que una conducta ilícita o probablemente ilícita continúe o se repita** y con ello se lesione el interés original, considerando que existen valores, principios y derechos que requieren de una protección específica, oportuna, real, adecuada y efectiva, por lo que para garantizar su más amplia protección las autoridades deben adoptar medidas que cesen las actividades que causan el daño, y que prevengan o eviten el comportamiento lesivo.

Lo anterior está contenido en la jurisprudencia 14/2015, de rubro y texto siguiente:

> **MEDIDAS CAUTELARES. SU TUTELA PREVENTIVA.-** La protección progresiva del derecho a la tutela judicial efectiva y el deber de prevenir violaciones a los derechos humanos, atendiendo a lo previsto en los artículos 1º, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, implica la obligación de garantizar la más amplia protección de los derechos humanos que incluya su protección preventiva en la mayor medida posible, de forma tal que los instrumentos procesales se constituyan en mecanismos efectivos para el respeto y salvaguarda de tales derechos. Las medidas cautelares forman parte de los mecanismos de tutela preventiva, al constituir medios idóneos para prevenir la posible afectación a los principios rectores en la materia electoral, mientras se emite la resolución de fondo, y tutelar directamente el cumplimiento a los mandatos (obligaciones o prohibiciones) dispuestos por el ordenamiento sustantivo, ya que siguen manteniendo, en términos generales, los mismos presupuestos, la apariencia del buen derecho y el peligro en la demora, proporcionalidad y, en su caso, indemnización, pero comprendidos de manera diferente, pues la apariencia del buen derecho ya no se relaciona con la existencia de un derecho individual, sino con la protección y garantía de derechos fundamentales y con los valores y principios reconocidos en la Constitución Federal y los tratados internacionales, y con la prevención de su posible vulneración. Lo anterior encuentra sustento en la doctrina procesal contemporánea que concibe a la tutela diferenciada como un derecho del justiciable frente al Estado a que le sea brindada una protección adecuada y efectiva para solucionar o prevenir de manera real y oportuna cualquier controversia y, asimismo, a la tutela preventiva, como una manifestación de la primera que se dirige a la prevención de los daños, en tanto que exige a las autoridades la adopción de los mecanismos necesarios de precaución para disipar el peligro de que se realicen conductas que a la postre puedan resultar ilícitas, por realizarse en contravención a una obligación o prohibición legalmente establecida. Así, la tutela preventiva se concibe como una protección contra el peligro de que una conducta ilícita o probablemente ilícita continúe o se repita y con ello se lesione el interés original, considerando que existen valores, principios y derechos que requieren de una protección específica, oportuna, real, adecuada y efectiva, por lo que para garantizar su más amplia protección las autoridades deben adoptar medidas que cesen las actividades que causan el daño, y que prevengan o eviten el comportamiento lesivo.

En efecto, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el expediente SUP-REP-62/2021, determinó que la tutela preventiva consiste no solo en abstenerse de realizar una conducta o comportamiento que cause daño, sino en adoptar medidas de precaución necesarias para que no se genere, siendo que no tiene carácter sancionatorio sino preventivo, porque busca impedir la realización de un acto posiblemente ilícito, es decir, por la realización de una conducta prohibida o la omisión de una ordenada.

En el mismo sentido, el máximo tribunal en la materia determinó que el estándar probatorio, en el caso de las medidas cautelares en su modalidad de tutela preventiva, resulta distinto al que se utiliza en la justificación de una resolución de fondo, pues su

naturaleza como instrumento de valoración preliminar, busca evitar o hacer cesar los daños de un acto **aparentemente** ilícito.

En este sentido, el juicio de plausibilidad debe sustentarse en indicios razonables, evidencias o una situación fáctica existente, **que permita presumir, que un hecho podrá realizarse por primera vez, repetirse o continuarse en caso de prolongarse en el tiempo.**

Así, el razonamiento probatorio en el caso de las medidas cautelares, en su modalidad de tutela preventiva, exige que la autoridad valore y tome en cuenta las circunstancias y características particulares del caso y, a partir de un juicio de plausibilidad respecto de una conducta aparentemente antijurídica y lesiva, pueda inferir que la conducta que por sí misma o sus condiciones de ejecución comprometen, desde una perspectiva preliminar, los principios electorales tutelados será continuada, repetida o realizada.

Lo anterior no implica que deban probarse hechos futuros y cuya realización es incierta, sino que, a partir de los elementos que pongan de manifiesto hechos pasados, pueda concluirse con un cierto grado de razonabilidad que pueden ocurrir en el futuro.

Ello, porque la finalidad de la medida cautelar dentro de un procedimiento sancionador electoral estriba en tutelar los derechos y principios que rigen la materia electoral **y prevenir riesgos que los pudieran afectar en forma grave**, sobre la base de conductas que impliquen una vulneración al orden jurídico y/o a valores y principios rectores de la materia comicial o una merma trascendente a derechos fundamentales, que por tanto, hagan necesaria y urgente la intervención del Estado a través de la adopción de una medida que garantice los elementos fundamentales de un Estado democrático.

DECISIÓN

Esta Comisión de Quejas y Denuncias considera que es **improcedente**, en **vía de tutela preventiva** la solicitud de medidas cautelares, puesto que, desde una perspectiva preliminar y con los elementos que hasta el momento obran en autos del expediente en que se actúa, se considera que los hechos denunciados, acontecidos en Acapulco de Juárez, se trata de actos con características que hacen presumir a esta autoridad que forman parte de actos cuyo objetivo, bajo la apariencia del buen derecho, consistió en dar a conocer un proyecto de tratamiento de aguas residuales en ese municipio.

Lo anterior, tomando en cuenta el análisis individual y contextual del caso; concretamente y de manera destacada, la finalidad de éste y el lugar en que se realizaron los eventos denunciados, así como el carácter de la organizadora.

En efecto, del acta circunstanciada instrumentada por la autoridad sustanciadora, se aprecian las siguientes características del evento motivo de inconformidad:

"Anuncio del proyecto de inversión para el tratamiento de las aguas residuales"

https://twitter.com/SRE_mx/status/1550206942923988992?s=20&t=mCJViH7LgXw7EBwl7OPJSQ

Veintiuno de julio de dos mil veintidós

Se trata de una publicación en la red social *Twitter* de la cuenta ***@SRE_mx,*** misma que contiene el símbolo , por lo que es posible señalar que se trata de una cuenta verificada, que contiene un material audiovisual con duración de 1:02:18 minutos, correspondiente a un acto celebrado en Acapulco, Guerrero, el jueves veintiuno de julio de dos mil veintidós, con motivo de la presentación del proyecto de inversión internacional en colectores de Aguas residuales en esa localidad, como se muestra a continuación:

Imágenes representativas

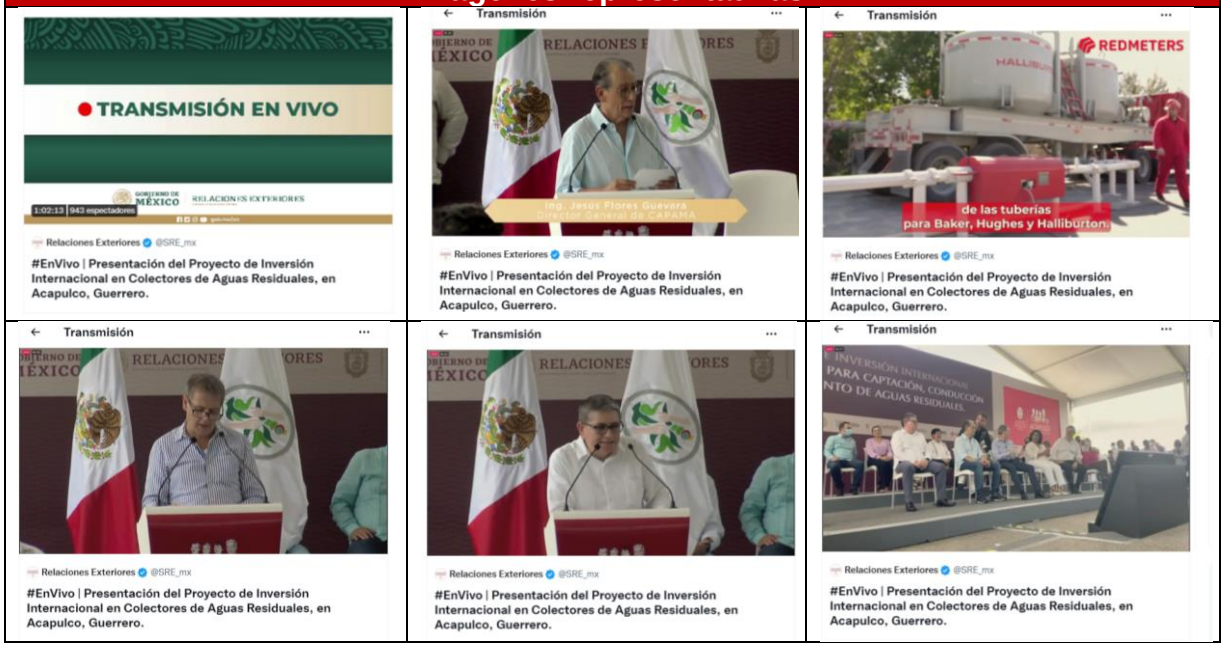

Imágenes representativas

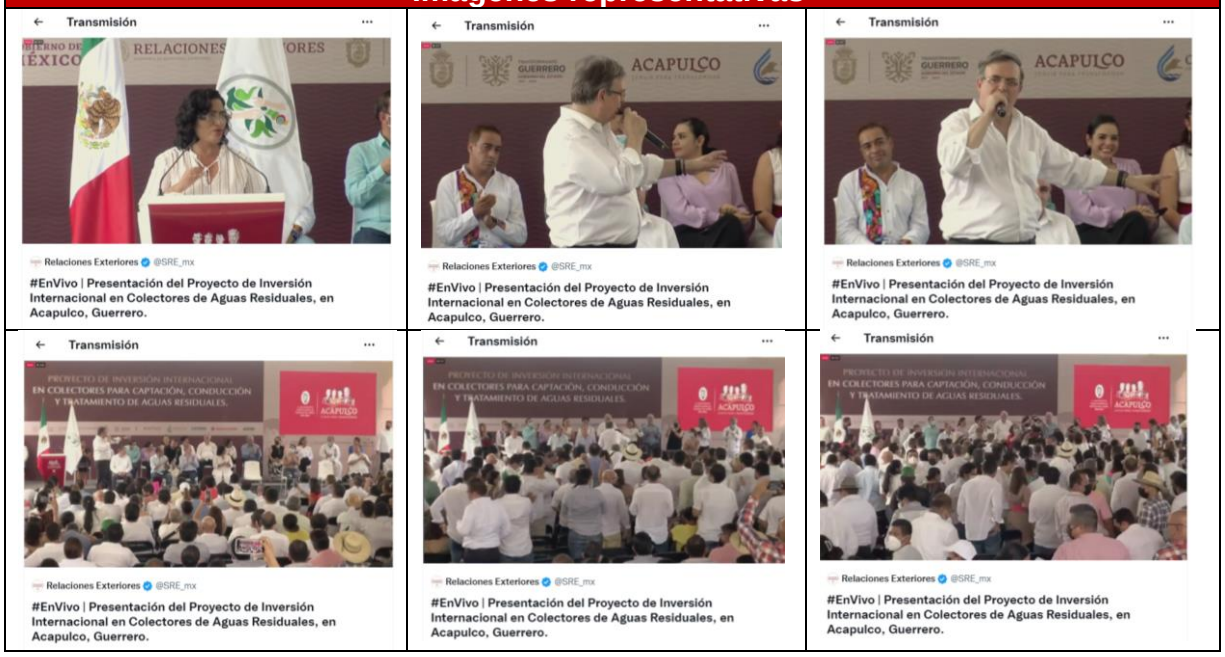

Audio

Voz de hombre en off. *Bueno, muy buenas tardes, muy buenas tardes, Licenciado Marcelo Ebrard Casaubón, Secretario de Relaciones Exteriores del Gobierno de México, Maestra Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco, distinguidos miembros que integran el presidio, distinguidos invitados especiales, señoras y señores que nos honran hoy con su presencia sean todos bienvenidos.*

Iniciare destacando la trascendencia del proyecto de saneamiento que hoy se anuncia, cuyo objetivo principal radica en disminuir las fuentes de contaminación hacia el río de la sabana, mediante la captación y conducción de las aguas residuales por medio de colectores marginales para ser tratadas en las plantas renacimiento y paso limonero; con ello proteger el medio ambiente y cuidar el ecosistema del río de la sabana, laguna de 3 palos y laguna negra de puerto marqués.

El proyecto de saneamiento hoy anunciado, está enfocado a la adecuada canalización de las descargas de drenaje en los márgenes de los canales fluviales y arroyos que convergen al río de La Sabana, en este proyecto, están considerando los tres polígonos de la cuenca de La Sabana con sus principales afluentes al río de La Sabana que son el arroyo del huerto, canal del Perro y canal Abeta, con aportación de aguas residuales de aproximadamente 405 litros por segundo que actualmente vierten crudas al río de La Sabana con destino final a la laguna negra de puerto Marqués y a la laguna de 3 palos de manera resumida los alcances del proyecto contemplan 3 importantes acciones: la primera construcción de próximamente 20000 metros lineales de colectores maquinales con diámetro de 30, 45 y 61 cm. La segunda acción contempla los trabajos de desales de aproximadamente trece mil doscientos sesenta y ocho metros lineales de colectores que ya existen pero que no han recibido manteniendo de años atrás, finalmente como tercera acción es la rehabilitación de las plantas de tratamiento, renacimiento con capacidad de 475 litros

por segundo y la planta paso limonero con capacidad de 25 litros por segundo. Cabe destacar que la población beneficiada con este proyecto esos 236000 habitantes que viven en 79 colonia ubicadas en los 3 polígonos de residencia de cada canal mención, esta población representa cerca de la tercera parte de la población total de Acapulco.

En el polígono arroyo del muerto con ciento seis mil habitantes, en el polígono canal de Perro dieciséis colonias con noventa mil habitantes y en el canal de La Venta, treinta cinco colonias con cuarenta mil habitantes.

En cuanto el beneficio ambiental que se alcanzara se destaca la protección del equilibrio ecológico del ecosistema de la cuenca del río de La Sabana que abarca una superficie de Tres Palos que tiene una superficie de setenta y siete kilómetros cuadrados, además del beneficio implícito a la salud y al bienestar de la población, finalmente cabe anunciar que en este importante proyecto de saneamiento trabaremos en un programa de acercamiento concientización con la ciudadanía para que entre todos y todas conservemos limpio el río de La Sabana y hagamos lo que nos corresponde de manera responsable para que la inversión y los beneficios de las obras que hoy se anuncian se mantengan para las futuras generaciones, muchas gracias.

Aplausos

Voz en off de Mujer: *Agradecemos la participación del Director General de CAPAMA con la explicación técnica del diagnóstico situacional de Acapulco de Juárez y el Ingeniero Jesús Flores Guevara y aprovecho para saludar con mucho gusto a la Licenciada Araceli Ocampo Manzanares diputada federal que hoy se encuentra aquí con nosotros, disculpe la omisión. Saludamos también con mucho gusto al diputado local Fernando Agüero García, quien se encuentra hoy aquí con nosotros, a la diputada local la maestra Yaneli Hernández Martínez, bienvenida y al diputado local Andrés Guevara Cárdenas, gracias por estar hoy aquí presentes. Continuando con el desarrollo de este programa en este momento se llevará a cabo la presentación y proyección del video a cargo del señor David John Moth, propietario de la empresa Red Meters.*

**Comienza la intervención de la referida persona en idioma inglés, con los siguientes subtítulos:*

Red Meters es una empresa de fabricación de tecnología con sede en Orlando, Florida.

Fuimos fundados en febrero de 2016 por nuestro propietario y CEO, David Moth y lo que hacemos es fabricar dispositivo de medición de control de procesos no nuclear, que sirve a las industrias del petróleo y el gas, aguas residuales, pulpa y papel, la minería, dragado y la construcción de túneles. Fabricamos un sistema de medición vertical que utiliza la detección laser finamente ajustada que no es intrusiva da una visibilidad a nuestro usuario final sobre lo que está viajando a través de sus tuberías. Nuestro software de última generación y nuestros datos en tiempo real proporcionan a nuestros usuarios finales a la información necesaria y deseada para gestionar adecuadamente el control de sus procesos.

Red Meters ha trabajado en diversas aplicaciones e industrias. Un buen ejemplo sería el proyecto de gránales secos en el que trabajamos por primera vez en la historia. Red Meters fue capaz de medir el granel seco dentro de las tuberías para Beker, Hughes y Halliburton. David Moth es un empresario y emprendedor con una visión y un gran interés por la tecnología que puede ayudar a los ecosistemas sostenibles y a las personas y futuras generaciones. La fundación Moth fue

creada para ayudar a los niños que luchan contra el cáncer y también para beneficiar a la fundación benéfica de Londres que está concentrada en apoyar a boxeadores que han pasado por momentos difíciles, entre estos boxeadores se encontraba Dr. Ali, la viuda del boxeador Muhammad Ali, Roy Jones, Stevie Collins y muchos otros que asistieron este año. Todos hemos identificado que Acapulco tiene un problema de aguas residuales, Red Meters ha reunido a un equipo de expertos en la materia para ayudar a identificar el alcance del trabajo. Los métodos anteriores de control de procesos de mediación siempre han utilizado un enfoque de espejo retrovisor y suelen en un lugar de ser proactivos, pero al reunir un equipo de expertos en la materia, podemos convertir un problema de aguas residuales negativo en un sistema totalmente operativo con resultados muy mejorados para el turismo.

Aplausos* Voz del traductor de David Moth:

Buenas tardes, disculpen que no de mi mensaje en español, lo hare en inglés.

Honorable Marcelo Ebrard canciller de México, representantes del gobierno del Estado de Guerrero, estimada presidenta municipal Adelina, respetable titular de la Conagua, representantes de la embajada de los Estados Unidos en México, congresista Morales, Sr. Director General de Capama, mi amigo Juan Sabines, honorables integrantes del presídium pueblo de Acapulco.

Es un placer estar en este hermoso paraíso, pero hasta los mejores paraísos de nuestro planeta tienen problemas de contaminación, hace unos meses estábamos trabajando con otros países como Jordania y Marruecos, para intentar solucionar los problemas de tratamiento de aguas residuales que son comunes en todo el mundo. Sin esperarlo recibí la visita del cónsul de México en Orlando y su equipo, me dijo que la presidenta municipal de Acapulco venía a visitar Red Meters, como se podrán imaginar esto fue una gran sorpresa para mí porque, aunque ayudamos a tantas personas de diferentes ámbitos, de diferentes maneras nunca una alcalde había estado en nuestras instalaciones solicitándonos nuestra ayuda.

****Aplausos****

Acapulco fue una vez no de los destinos turísticos más reconocidos y populares del mundo, ahora se ha plagado de problemas, el más preocupante es la contaminación en sus ríos, lagunas y el océano que afecta la vida cotidiana de los ciudadanos, así como las industrias turísticas y culinarias. Contaminación que impacta no solo a Acapulco, sino que también al mundo entero, como ciudadano del planeta tierra es nuestro deber proteger sus hermosas playas, bosques, lagos y diversos ambientes, pero esto solo se puede hacer si estamos unidos y trabajando por un mismo objetivo: La restauración de Acapulco a su antiguo Varolio. Pero esto significa no solo contar con la ayuda de organizaciones transnacionales, empresas y gobiernos, sino también de la propia gente de Acapulco para crear un cambio transgeneracional que impacte todos los aspectos de Acapulco debemos cambiar la mentalidad de los y las ciudadanos locales, es por eso que nosotros Red Meters no solo queremos instalar nuestra tecnología y regresar a Orlando, con nuestros medidores lucharemos junto a usted casiller para crear una nueva cultura ambiental en las y los ciudadanos de Acapulco, una que se centrara en la reducción de contaminación del agua y la protección del medio ambiente.

****Aplausos****

Aún hay más, solo cuatro horas más (risas en el fondo) y que mejor aliado para hacer realidad este objetivo que el canciller de México Marcelo Ebrard. A través de conversaciones con el cónsul Juan Sabines he conocido la visión progresista del canciller y la extraordinaria labor que une a un más a México con el mundo, en especial con Estados Unidos, por eso Red Meters junto al Canciller, el cónsul y nuestros increíbles aliados nos comprometemos plenamente con ustedes la gente de Acapulco a buscar recursos con otros aliados potenciales y agencias de los Estados Unidos para lograr este trabajo tan pronto como tengamos el proyecto ejecutivo aprobado por Conagua.

Aplausos

Voz del traductor de David Moth: *Para terminar.*

Juntos y solamente juntos podremos devolver a Acapulco su antigua grandeza, gracias y manos a la obra.

Presentadora: *Agradecemos la participación del señor David John Moth propietario de la empresa Red Millers; invitamos a todos a ocupar sus lugares, en este momento se llevará a cabo la firma de carta intención a cargo del ingeniero Jesús Flores Guevara, Director General de CAPAMA y el Sr. David John, propietario de la empresa Red Millers y firma como testigo de honor la presidenta Municipal constitucional de Acapulco de Juárez, la maestra Abelina López Rodríguez.*

Aplausos

Publico: ¡Abelina, Abelina, Abelina…!

Presentadora: *Bueno, también como testigo presencial, el licenciado Marcelo Ebrard Casaubón Secretario de Relaciones Exteriores, quien hoy nos honra con su presencia en este bello puerto de Acapulco, decirle que lo recibe su gente con los brazos abiertos, aquí en este bello Puerto de Acapulco de Juárez; le pedimos muestren por favor a nuestros amigos de los medios de comunicación esta carta de intención ya firmada por el ingeniero Jesús Flores Guevara Director General de CAPAMA y el señor David John propietario de la empresa Red Miller, y como firma de honor la de nuestra Presidenta Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez la Maestra Abelina López Rodríguez; fuertes los aplausos para esta importante firma de carta de intención que se acaba de llevar a cabo en estos momentos, en el marco de la presentación del proyecto de inversión internacional en colectores para captación conducción y tratamiento de aguas residuales.*

Bueno invitamos, a que pasen a sus lugares, y a que ocupen sus asientos, pueden sentarse por favor; en este momento escucharemos la intervención del Dr. Felipe Zantarain Mendoza, Subdirector General de Agua Potable Drenaje y Saneamiento de la CONAGUA, en representación del Ingeniero Germán Arturo Martínez Santoyo Director General de la Comisión Nacional del Agua.

Aplausos

Voz en off: Gracias.

Dr. Felipe Zantarain Mendoza: *Licenciado Marcelo Ebrard Casaubón Secretario De Relaciones Exteriores, maestra Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal Constitucional de Acapulco se Juárez; estimados miembros del presidio, estimados, estimadas todos, le saludo a nombre del Ingeniero Germán Martínez Santoyo, Director De La Comisión Nacional del Agua, en la Comisión Nacional del Agua por instrucciones de nuestro Presidente el licenciado Andrés Manuel López obrador, hemos enfocado esfuerzos, …*

**** Aplausos****

Dr. Felipe Zantarain Mendoza: *… en el saneamiento de la bahía de Acapulco, por lo que reconocemos la iniciativa de la Secretaría se Relaciones Exteriores y del municipio para lograr este proyecto, como recordarán el catorce de agosto de dos mil veinte en gira de trabajo, nuestro Presidente se comprometió a apoyar el saneamiento de la bahía e instruyó a la Comisión Nacional del Agua a coordinarse con los gobiernos estatal y municipal, de esta coordinación surgió una propuesta de obras y acciones con un monto de mil novecientos millones de pesos, esta propuesta incluía rehabilitar y mejorar dieciocho plantas de tratamiento, rehabilitar trece cárcamos de bomberos, construir seis colectores, y construir dos plantas de tratamiento; ese mismo año en dos mil veinte, a través de nuestro programa federalizado pro agua, conjuntando recursos con el gobierno estatal y con el gobierno municipal, se invirtieron ciento cincuenta y cuatro millones de pesos, con ellos, se elaboraron quince diagnósticos para rehabilitar plantas de tratamiento, y se rehabilitaron cinco de ellas, se elaboraron proyectos ejecutivos para los colectores agua blanca y papagayo; en dos mil veintiuno, se realizó una inversión conjunta con el mismo programa de ciento cuatro millones; en el ejercicio de dos mil veintidós, además de los recursos asignados de manera normal en el programa pro agua, ya tenemos una ampliación por doscientos veinticuatro millones de pesos, que junto a la aportación estatal por ochenta y dos millones y municipal por cincuenta millones, nos da una inversión total de trescientos cincuenta y siete millones de pesos, las acciones contempladas son la elaboración del proyecto ejecutivo para la planta de tratamiento Miramar, el drenaje sanitario de la zona cerezo, la construcción de colectores y subcolectores Sonora tres, Mares Miramar, el Cárcamo, Mala Espina y la conclusión de la rehabilitación de la planta de tratamiento Miramar; este año también se entregaron cinco proyectos a la secretaría de desarrollo urbano, a SEDATU que llevará una inversión de doscientos noventa y cinco millones de pesos. Como pueden ver se ha hecho algo, sin embargo para alcanzar la meta del saneamiento de la bahía de Acapulco, es muy importante esta conjunción de esfuerzos a nivel internacional, es por ello que desde la comisión nacional del agua, aplaudimos que la secretaría de relaciones exteriores y las autoridades municipales estén impulsando este proyecto, reitero el apoyo de la Comisión Nacional del Agua, les comparto también, que ya tenemos el proyecto ejecutivo validado por la comisión nacional del agua para la rehabilitación de la planta de tratamiento renacimiento y…*

****Aplausos y porra****

Dr. Felipe Zantarain Mendoza: *Este mismo año de recursos federales, ya se está en la posibilidad de invertir veintidós millones de pesos en la rehabilitación de la planta de tratamiento renacimiento, con lo que se rehabilitara un módulo de doscientos setenta y cinco litros por segundo, que es más de la mitad de la capacidad total de la planta que es de cuatrocientos setenta y cinco. Finalmente, en nombre del director general de la comisión nacional del agua, refrendamos el acompañamiento técnico para la revisión de los proyectos, la continuidad de las gestiones y el*

apoyo indistinto al consulado y a la propia secretaría de relaciones exteriores en el compromiso de coordinación. Reitero mi agradecimiento a la invitación a este evento tengan todos buena tarde.

Presentadora: *Agradecemos la intervención del Dr. Felipe Zantarain Mendoza, Subdirector General de Agua Potable y Saneamiento de la CONAGUA. A continuación, escucharemos la intervención de la ciudad a Diana Gómez Quiroz habitante de la comunidad.*

Ciudadana Diana Gómez Quiroz: *Muy buenas tardes a todos, señor Marcelo, maestra Abelina y todos, vivir en México es un orgullo, vivir en Acapulco es una bendición, muchas personas sueñan a pesar de todo lo que se diga con visitar Acapulco, muchos soñaron, sueñan aún con vivir aquí, nuestra ciudad para todos, para muchos, es como la leyenda, es mucho lo que se dice se escribe o se habla de ella, más allá del Acapulco de la época de oro, de las revistas, de las películas de los artistas y más allá del Acapulco de los noticieros, de los periódicos y de la nota roja, más allá de todo, hay una ciudad que vive, en la que habitamos miles de personas, con sueños, anhelos sencillos, cotidianos como en cualquier otro lado, como en cualquier rincón del mundo; la mayoría de quienes vivimos aquí somos pobres, a pesar de la riqueza de Acapulco, a pesar también de las personas en Acapulco, hicieron su fortuna, uno podría pensar en los hoteles, las casas de descanso, los restaurantes, lujosos y discotecas exclusivas, que la nuestra es una ciudad con dinero, sólo quien ha recorrido sus colonias, sus barrios, sus calles, sus zonas rurales y estos rincones alejados del centro y de la zona turística, saben la verdadera situación de Acapulco; por eso hoy estamos agradecidos de tener una presidenta de campo, con funcionarios como el licenciado Marcelo Ebrard.*

La presidenta es una mujer que ha venido a visitarnos desde hace muchos años, que conoce estas colonias, nuestras necesidades y deseos, confiamos, creemos, apoyamos y aguardamos agradecemos, al canciller Ebrard este tipo de acciones porque pone en un primer lugar a los pobres…

Publico: *¡Presidente, presidente, presidente…!*

Ciudadana Diana Gómez Quiroz*: No para quitarle a los demás, sino para evitarnos las oportunidades que otros nos negaron, por eso también sabemos reconocer la labor que estamos haciendo al Presidente Andrés Manuel y todo su equipo, también admiramos y queremos a personas como el licenciado Marcelo Ebrard…*

Publico: *¡Futuro Presidente de México…!*

Ciudadana Diana Gómez Quiroz: *Porque lo hemos visto trabajar con una honradez y representar a México con dignidad ante todo el mundo, porque lo hemos visto responder y poner en su lugar a quienes anhelan regresar al pasado, porque lo hemos visto gobernar con éxito la ciudad más grande del país, y sobre todo porque es un líder en toda la extensión de la palabra…*

Publico: *¡Presidente, presidente, presidente…!*

Ciudadana Diana Gómez Quiroz: *Estamos agradecidos de tener gobernantes que nos escuchan, que nos voltean a ver y buscan como en este día, resolver los problemas que otros dejaron crecer y brindarnos un mejor entorno para nuestras familias y nuestros hijos; a los señores empresarios, decirles que su visita a esta ciudad es motivo de esperanza, pero también sobre*

todo de compromiso, lo que ustedes están ofreciendo a nuestra ciudad amerita un esfuerzo grande, en nuestra parte, para corresponder una acción, su generosidad, pero sobre todo representa una oportunidad para todos aquellos que vivimos en estas zonas afectadas, muchas gracias a todos en especial a usted Presidente y a nuestro canciller, tiene nuestro apoyo nuestro respeto y nuestro cariño, se lo han sabido ganar, que la vida les llene de éxitos y bendiciones gracias.

Presentadora: *Agradecemos la intervención de la ciudadana Diana Gómez Quiroz, vecina de este Municipio de Acapulco de Juárez, invitó a todos los presentes a ocupar sus lugares, y es momento de escuchar el mensaje de la maestra Abelina López Rodríguez Presidenta Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez.*

Abelina López Rodríguez: *"Una voluntad firme y constante de hacer el bien superará las más grandes dificultades…" frase del Benemérito de las Américas Don Benito Juárez García. Saludo con gusto, emoción y alegría, con gran cariño al licenciado Ebrard Casaubón, Secretario de Relaciones Exteriores, quién ha tenido a bien enfrentar y resolver las grandes dificultades en nuestro país, vaya para usted mi reconocimiento. De igual manera saludos al maestro Juan Sabines, cónsul de México en Orlando, qué bien nos ha apoyado. saludo al empresario David Moth, a su esposa Marion, a Henry, a Tommy, todos de la empresa Red Miller; a la Congresista Estatal Daisy Morales, congresista de Florida; saludo también al licenciado Luis Walton aburto; saludo de manera general a los empresarios, empresarias que nos acompañan esta tarde, gracias por su confianza; saludo también a los regidores, a las sindicas, a los diputados, a las diputadas, pero también saludo a mis colegas, presidentes municipales de varias regiones del estado, y a todos y a todas las personas que hoy nos acompañan, estoy segura que juntos estamos haciendo historia. Una voluntad firme y constante de hacer el bien superar a la adversidad, en el caminar de mi vida siempre he superado las grandes dificultades, una vez más, estoy frente a ustedes y estoy segura de que habré de dar resultados...*

****Aplausos****

Abelina López Rodríguez: *Siempre he dicho, siempre he dicho, que la nobleza de la política es la que te permite servir, y que quien tiende la mano al que lo necesita es ejemplo de nobleza, eso es usted canciller, eso es usted. Pero también, pero también, en esa enseñanza de mi vida, me ha brindado, y me ha brindado poder corresponder, soy una mujer derecha, soy una mujer firme en mis ideales y mis convicciones, no soy de doble ambaje, cuando doy mi palabra la doy hasta el final, como muchos mexicanos, como muchos mexicanos, como muchos mexicanos, nací en la pobreza, como muchos también, de ella aprendí a luchar y trabajar honradamente, de sol a sol, para salir adelante; estoy convencida de que las adversidades no son una limitante sino es una gran oportunidad para crecer, en la necesidad de aprendí a tocar puertas, con mucha humildad, a organizar a la ciudadanía, pero entendí también la obligación de aportar, participar y construir; la tarea de gestión a la que me he dedicado más de 38 años de mi vida, me enseñó que la manera de solicitar cualquier apoyo es ofrecer compromiso y honestidad, para poder lograrlo, y eso lo tienen en mi ciudadano secretario; hace apenas 9 meses que asumimos la noble encomienda de gobernar a Acapulco, pero la mayoría de ustedes ya me conocía, tocando puertas desde mucho tiempo atrás, que hoy he venido a poner mi experiencia mi honestidad y mi nobleza en el centro de la administración, hemos correspondido siempre con rectitud y trabajo, no defraudaré su confianza y su atención de cada uno de ustedes, es por eso que hoy la administración es ejemplo de honestidad en el manejo de los recursos públicos, a tal grado que hemos saldado deudas*

heredadas y hemos pagado más de mil millones de pesos, que hoy tenemos opinión de cumplimiento positiva del SAT.

No ha sido sencillo y jamás diré que es un logro individual o personal, es una labor de muchas personas, pero también, he contado con el apoyo del gobierno federal, del gobierno estatal, esto es una suma de todos y todas, les reitero mi agradecimiento. Hoy estamos aquí, continuando en esa línea, acudiendo a ustedes, a su nobleza para presentar este proyecto de inversión en colectores de captación, conducción y tratamiento de aguas residuales, porque conocemos los problemas que adolece a Acapulco, los asumimos con honestidad, nunca los hemos negado y en estos días les hemos mostrado personalmente la situación de emergencia que atraviesa esta parte suburbana de la ciudad, pero déjenme realizar una retrospectiva de nuestro viaje en Orlando Florida, gracias al apoyo del Casiller Marcelo Ebrard el consulado de México en Orlando nos organizó una agenda muy producida en la cual logramos beneficios para acapulco por citar algunos: en próximas fechas abra un hermanamiento de la Ciudad de Tampa con la alcaldesa Jey Castor en el mes de Noviembre, abra también una muestra gastronómica de acapulco en el pabellón mexicano de eco center que es visitado por más de once millones de turistas al año donde estará un chef propuesto por el ayuntamiento de acapulco en conjunto con (inaudible) para febrero de dos mil veintitrés. La misión comercial de empresarios turísticos e inversionistas de Florida a Acapulco para proveer a este paraíso como destino para el sector de personas jubiladas en los Estados Unidos, a los que esperamos en Noviembre, vamos a hacer un fan trip, también les agradecemos la reunión informativa y de reclutamiento para trabajadores agrícolas temporales que aspiran a una visa H2A que se realizó el diecinueve de julio aquí en Acapulco con la academia Big Fórum, que lleva cada año a siete mil mexicanos a trabajar a los campos de Florida de manera documentada y que eso evita el tráfico de personas qué tanta tragedia ha ocasionado, la firma de los memorándums de tratamiento cultural de estudiantes de la Universidad Autónoma de Guerrero con el Colegio de Valencia College con la prestigiada Universidad de Florida una de las 200 más grandes de los Estados Unidos, 20 becarios jóvenes que se irán en el 2023 a trabajar y promoverán el destino de Acapulco en los restaurantes del pabellón mexicano Eco Center este es un breve resumen de las acciones que agradecemos al canciller Marcelo Ebrard.

Pero quiero resaltar de manera especial el que le haya instruido al equipo de México en Orlando, para que nos ayudara a gestionar recursos, para hacerle frente al gran talón de Aquiles que es la contaminación del río de La Sabana ya que en su entorno se ubican 79 colonias que viven alrededor más de 200000 habitantes este gran problema no se puede subrayar porque Acapulco vive del turismo, y como nuestra industria sin chimenea tenemos que garantizar aguas limpias libres de contaminación que nos permita afrontar al mundo al mundo y a ofrecer nuestro paraíso tropical. Pero déjenme decirles, que estos recursos del gobierno de los Estados Unidos ya estaban destinados para otros países, pero gracias a la instrucción que dio el canciller al consulado de México en Orlando y a la buena voluntad de David John Moth y su equipo, comprometidos con el cuidado del medio ambiente convencieron a las agencias de Estados Unidos para que esos recursos se vinieran a Acapulco, sin que el gobierno municipal estata,l federal o municipal gastara un solo centavo en la obra, quiero solicitarle canciller de manera muy respetuosa delante de todos los acapulqueños y acapulqueñas que me siga ayudando que le de instrucción al cónsul Juan Sabines y al equipo del consulado México en Orlando para que nos sigan guiando y nos sigan acompañando en la gestión de los recursos.

Me queda claro que cuando hablamos de la transformación de un país y un proyecto de nación que encabeza nuestro Presidente Andrés Manuel López Obrador estamos dispuestos y

dispuestas a afrontar con entereza tesón y empeño la labor de gobernar y la responsabilidad de cumplir desde aquí le decimos que seguimos su ejemplo no le fallare y no le fallare a ustedes acatamos los ideales de la cuarta transformación no robar, no mentir, y no traicionar, buscamos dar a Acapulco un gobierno digno un gobierno transparente por lo cual les pido de manera respetuosa le brindemos un caluroso aplauso a nuestro Presidente de la República.

Aplausos

Abelina López Rodríguez: *Siguiendo el ejemplo del canciller Marcelo Ebrard estamos ocupadas y ocupados en avanzar en cumplir con la tarea que el pueblo me ha encomendado y quienes esperan de mí resultados, pueden estar seguros mi querido pueblo estoy trabajando todos los días sin descanso para estar a la altura de las circunstancias que tú me exiges, te voy a dar resultados.*

Aplausos

Abelina López Rodríguez: *Como ustedes pudieron ver, como ustedes pudieron ver, este proyecto es muestra de ello ya que se requiere de manera urgente la rehabilitación de los colectores la planta también de tratamiento de aguas residuales de renacimiento a la respuesta de una necesidad que la ciudadanía me reclama por eso estoy aquí atendiendo ese gran reclamo, agradezco una vez más al canciller por estar aquí codo a codo acompañando el gran esfuerzo de los acapulqueños por rescatar esta ciudad, su gran amor por Acapulco también sabremos corresponder también, sabremos corresponder.*

Aplausos

Abelina López Rodríguez: *De la misma manera agradezco al señor David Jones y a todas y todos los que integran Red Miller, por venir a visitarnos a conocernos, por ofrecer de una manera tan humana y bondadosa su apoyo a esta ciudad que tanto lo requiere, les pido que lo llenemos con eso que sabemos dar los acapulqueños, ese cariño que sabemos dar cuando somos anfitriones, démosle un aplauso a David Moth.*

Aplausos

Abelina López Rodríguez: *Pero de manera especial, pero de manera especial, pero de manera especial, también de manera especial a nuestro Secretario de Relaciones Exteriores por hacer un espacio en su agenda para Acapulco, por voltear a ver a esta ciudad, que tanto le ha dado al país por la cual México fue conocido y reconocido en tantos rincones del mundo brindémosles un caluroso aplauso.*

Aplausos

Publico: *¡Presidente, presidente, presidente…!*

Abelina López Rodríguez: *Muchos vienen a Acapulco a vacacionar y les agradecemos por el compromiso y la amistad pocos son los que vienen a Acapulco para extender su mano franca para apoyar para construir, canciller usted nos ha demostrado hoy a todos los acapulqueños que su nobleza es difícil de igualar, tiene todo nuestro respeto nuestro cariño y nuestro agradecimiento*

que sigan los éxitos en su encomienda, en su carrera y en su vida en general, los éxitos de usted fortalecen a nuestro país, pero también fortalecen a nuestro Acapulco, muchas gracias por todo Acapulco se honra con su presencia, esperamos corresponder todo el afecto que nuestra ciudad y su gente y usted despierta todos tenemos todos tenemos todos tenemos…

Publico: *¡Marcelo, Marcelo, Marcelo…!*

Abelina López Rodríguez: *Todos tenemos, una historia o un recuerdo con Acapulco a partir de hoy Acapulco, tiene una historia con todos ustedes, bienvenidos siempre muchas gracias, muchas gracias, muchas gracias.*
Presentadora: *Agradecemos el mensaje de nuestra Presidenta Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez la maestra Abelina López Rodríguez.*

Público *Avelina Avelina Avelina*

Presentadora: *Invito a todos a ocupar sus lugares, pueden ocupar sus lugares en este momento, vamos a escuchar el mensaje del Licenciado Marcelo Ebrard Casaubón, Secretario de Relaciones Exteriores.*

Marcelo Ebrard Casaubon: *Gracias buenas tardes, allá atrás, buenas tardes, hasta allá, gracias a todas las personalidades que el día de hoy nos acompañan, muchas gracias por estar.*

Déjenme decirles, que les tengo un saludo del Presidente Andrés Manuel López Obrador con quien me reuní antes de venir para acá, porque en el gabinete nos dio una instrucción, que nos dice bueno me parece muy bien que participemos en las Naciones Unidas, que tengamos buenas relaciones con todos los países del mundo, México tiene 80 embajadas, tenemos 50 consulados nada más en Estados Unidos es la red más grande del mundo.

Dice el Presidente, sí diríjanse a eso, pero claro pero vean que las acciones que tomen se traduzcan en beneficios para que pasen cosas positivas para los ayuntamientos, para las personas, para las colonias y justamente es lo que estamos haciendo el día de hoy, quiero decirles que me gustaría en primer lugar subrayar aquí, en la presencia de David Jones, porque él nunca había venido a Acapulco, es la primera vez no David,… ok gracias, por estar aquí, porque déjenme les explico por qué es importante, yo creo que en el mundo hay muchas personas positivas y hay otras que son negativas piensen ustedes lo que es su experiencia de vida, por ejemplo por lo positivo es el Presidente López Obrador que está transformando al país es una gente positiva perseverante y comprometida, bueno pues David es una persona positiva, porque él no tiene por qué venir a Acapulco, nunca había venido, no tiene ningún otro interés más que su tecnología sirva para que el mundo no siga perdiendo el agua no sigamos contaminando y cuando otra personalidad que quiero subrayar por razones obvias.

Avelina aquí presente lo fue a ver, tocó la puerta se aventuró a ir hasta Orlando, pero no de turista no a ver Disney World, se fue a trabajar, fue a ver a David, fue a ver a muchas empresas y trajo resultados para Acapulco; eso se los quiero subrayar porque por eso se empieza, aquí, aquí, en Acapulco, porqué en Acapulco, porque tiene una presidenta municipal activa, comprometida, insistente, perseverante y se los digo, porque aquí está la prueba, si no hubiese ido Avelina, David no estaría aquí, y este programa sería otro proyecto, pero hoy es una realidad, es algo que va a

empezar, que se va a hacer, que se va a realizar, entonces presidenta, es un honor trabajar con gentes positivas como ella también, que bueno que se pueda hacer equipo.

Tienen una buena presidenta ¿sí o no?

Publico: *¡sí…!*

Marcelo Ebrard Casaubón: *No está, no vaya bien a ver… vamos a decirle a David primero que tenemos una buena presidenta aquí en Acapulco sí o no.*

Publico: *¡sí…!*

Marcelo Ebrard Casaubón: *Y que le decimos a David, yo le decía hace ratito, espérame, yo le decía hace ratito que él debería ser un ciudadano honorario de Acapulco, por qué si así actuaran muchos ya habríamos cambiado México todo el mundo gracias, David te quiero.*

Ahora tenemos un Cónsul en Orlando hiperactivo, que es falsa business a él, ahí está, a él le encomendamos esta tarea y nos ayudó mucho para que esta inversión se haga ahora, déjenme decirles de qué se trata, entonces damos el primer paso hoy para que Acapulco se convierta en la bahía más limpia de todo México, queremos que salga más limpia de toda América van a venir muchas gentes, va a haber quien va a pensar que bárbaro lo que está diciendo, es demasiado pero yo les diría algo, todas las grandes cosas empiezas empiezan por 2 condiciones, una ambición de llegar muy lejos porque si no nunca vas a llegar y segundo voluntad y perseverancia para lograrlo, pase lo que pase, y aquí estamos viendo que ya se dio el primer paso que sigue los siguientes pasos hasta lograr lo que se ha propuesto, que Acapulco sea el destino más limpio de toda América eso es lo que tenemos que lograr eh y vamos a empezar por estas inversiones,, que les puedo yo decir para terminar porque ya todo lo demás se dijo, aquí cambia las condiciones de vida de las personas hacer que las cosas positivas sucedan, dar lugar a la era de los resultados diagnósticos ya nos sobraron ya, ya, sobran los resultados y estos son los resultados, obras son amores y no buenas razones y aquí está su Presidente municipal, el Gobierno Federal cumpliendo los compromisos que fijó el Presidente López Obrador y de aquí nos vemos cuando estas cosas se vuelvan una realidad hoy primer paso próximo paso muy pronto y qué sigue después de eso más y más para que nuestro México esté cada día mejor muchas gracias a todas y a todos gracias.

Presentadora: *Agradecemos el mensaje del licenciado Marcelo Ebrard Casaubón Secretario de Relaciones Exteriores, y señoras y señores es así como combinamos este importante evento como fue la presentación del proyecto de inversión internacional de colectores para captación conducción y tratamiento de aguas residuales agradeciéndoles a todas y a todos su asistencia a nombre del Gobierno de México de la Secretaría De Relaciones Exteriores y del Gobierno Municipal De Acapulco de Juárez, que encabeza la Maestra Abelina López Rodríguez, agradecerles a todas y a todos su amable asistencia por su atención muchas gracias y muy buenas tardes.*

Como se advierte del enlace de internet certificado por la autoridad sustanciadora; se puede concluir, **desde una perspectiva preliminar**, que el evento de objeto de denuncia fue la ***Presentación del proyecto de inversión internacional en colectores de Aguas Residuales, en Acapulco, Guerrero***, celebrado el veintiuno de

julio de dos mil veintidós, con la participación de Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero y Marcelo Luis Ebrard Casaubón, Secretario de Relaciones Exteriores del Gobierno Federal, en el cual, se pronunciaron acerca de la importancia de disminución de las fuentes de contaminación hacia el río La Sabana, mediante la captación y conducción de las aguas residuales a través de colectores marginales para ser tratadas en otras plantas y con ello proteger el medio ambiente y cuidar el ecosistema de ríos y lagunas de esa localidad.

Todo ello, con motivo de la gestión institucional realizada por el Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, con apoyo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, para la solicitud de inversión y participación de la empresa extranjera *"Red Meters",* en el referido proyecto.

Así, esta Comisión de Quejas y Denuncias, desde una perspectiva preliminar advierte que, la reunión de mérito se trató de un acto protocolario con finalidades específicas, relacionadas con la presentación del proyecto ya referido, así como la firma de la carta de intención por parte de Jesús Flores Guevara Director General de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco, del propietario de la empresa *"Red Meters*" y de la Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, sin que exista indicio alguno respecto a que se hubiere tratado de un evento proselitista o que tuviera como efecto presentar propuestas de campaña o exaltar cualidades de los servidores públicos presentes en él.

En efecto, bajo la apariencia del buen derecho, en sede cautelar, se advierte que el contenido de las manifestaciones pronunciadas por quienes intervinieron en tales actos, se constriñe a dar a conocer la trascendencia del proyecto de saneamiento de la bahía de Acapulco, Guerrero; la problemática que representan las descargas de drenaje en los márgenes de los canales fluviales y arroyos que convergen al río de La Sabana; la manera en la que se buscó una solución a ese problema; la trayectoria y expertíz en el tema por parte de la empresa *"Red Meters";* así como los resultados esperados a la conclusión del proyecto.

Esto es, desde una óptica preliminar, en momento alguno, se aprecia que las publicaciones denunciadas se dirijan a presentar una plataforma electoral o propuestas de campaña por parte del Secretario de Relaciones Exteriores con miras al próximo proceso electoral federal 2023-2024; toda vez que, el referido acto se dio en el marco de las actividades que se llevarán a cabo para implementar el tratamiento de aguas residuales en ese lugar.

Lo anterior, sin que sea óbice para esta autoridad que algunas de las participaciones de las personas oradoras exaltan cualidades de ambos servidores públicos; sin embargo, tales expresiones fueron recibidas por un público determinado, esto es, por quienes asistieron voluntariamente a ese acto y que permanecieron en el lugar para escuchar las intervenciones de quienes hicieron uso de la voz.

CONFERENCIA DE PRENSA
https://www.youtube.com/watch?v=loDf7M5uQwE
Veintiuno de julio de dos mil veintidós

Se trata de un video publicado en la plataforma *Youtube, en el canal SREmx*, con duración de 21:02 (veintiún minutos con dos segundos), que corresponde a un acto celebrado el veintiuno de julio de dos mil veintidós, con medios de comunicación y el Secretario de Relaciones Exteriores y la Presidenta Municipal de Acapulco Guerrero, como se muestra a continuación.

Imágenes representativas

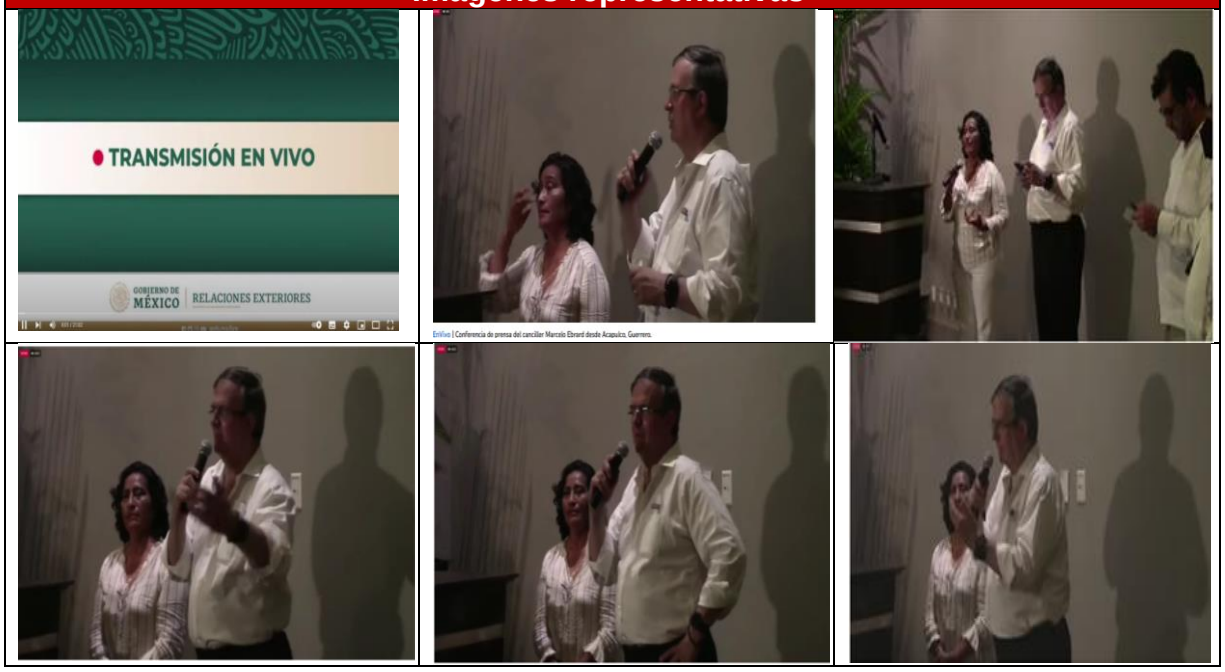

Imágenes representativas

Audio

Voz de hombre en off: *El canciller Marcelo Ebrard, la alcaldesa de Acapulco, a ver jóvenes, vamos a empezar con un breve…, canciller Marcelo Ebrard, que nos explique brevemente cuál ha sido su agenda de actividades en Acapulco.*

La Alcaldesa primero.

Marcelo Ebrard Casaubón: *Buenas tardes gracias por acompañarnos amigas, amigos, le voy a ceder en primer lugar el uso de la palabra a nuestra presidenta municipal Abelina, para explicarles el proyecto de saneamiento, si me escuchan bien, deja me quito el antifaz, el proyecto de saneamiento que motivó esta visita principalmente y luego un par de comentarios.*

Abelina López Rodríguez: *Si gracias, les agradecemos a los medios de comunicación el que nos permitan junto con el canciller Marcelo Ebrard dar una explicación de cuál es la presencia canciller aquí.*

Por el mes de abril con la ayuda de cancillería hicimos un viaje a Orlando que por cierto fue muy criticado que iba a pasear, no iba a pasear, no hubo paseo, hubo muchísimo trabajo, derivado de eso se logró tocar puertas con la empresa Red Meters, el dueño de esa empresa David Moth escuchó nuestros planteamientos sobre la gran preocupación que llevamos en la agenda del problema de la contaminación que nosotros tenemos pues en gran parte de Acapulco.

En ese sentido, es el seguimiento a la gestión que ayudó el canciller Marcelo Ebrard, el, esas de alguna manera entrevistas guiadas, apoyadas por la cancillería y que hoy se presentó, el inicio, el arranque de un proyecto que nos cuesta 170 millones de pesos como usted, usted, sabe en toda la zona de Renacimiento, la Zapata, el Canal del Perro, el Canal del Muerto; todos esos canales se vierten aguas negras, y ¿a dónde van a dar? al río de La Sabana; y el río de La Sabana ¿a donde va a dar? a la laguna de 3 Palos; y la laguna de 3 Palos ¿a dónde va a dar? Al mar.

Esto fue posible gracias al apoyo de decidido del canciller, nosotros en más o menos 1 mes y medio vamos a entregar todo un recorrido que a él le quedará y de alguna manera claro y del planteamiento que estamos haciendo por eso agradezco al canciller Marcelo Ebrard todo su apoyo para Acapulco todo lo que sea para ayudar a Acapulco bienvenido no le vamos a decir que no, de eso estamos ávidos y de eso se trata ahora su presencia de él, por qué estar aquí en Acapulco buenas tardes gracias, gracias.

Marcelo Ebrard Casaubón: *Gracias Abelina, entonces de lo que se trata en síntesis, es en poner en marcha un programa, un proyecto propuesto en saneamiento aquí en Acapulco esto ha sido una insistencia de la presidenta municipal desde hace nueve meses, insistió muchísimo mejor en la Ciudad de México, planteó puntos de vista, propuestas, también con la ayuda de un amigo que está aquí presente que Luis Walton, Luis muchas gracias por acompañarnos, con el propósito que ayudáramos a este proyecto.*

Bien, qué es la empresa con la que se está hablando, qué respaldos tiene, es una empresa que se fundó en 2016 con nosotros, y tiene una tecnología que permite medir la densidad del agua, entonces puedes separar más fácilmente los residuos del agua, eso tan en sencillo que te acabo de decir puede ser la diferencia entre tener limpia toda la bahía o no tenerla limpia, porqué se fue a buscar a esa empresa tratamos de ubicar que empresa puede ser o invertir o participar en un proyecto de esta naturaleza, bien vimos con esa empresa le dije Abelina, porque no te vas a Orlando porque esa empresa está ahí, en visitas al señor David Moth, qué nos dijo hoy el señor David Moth, en la mañana nunca me había visitado una alcaldesa, alcaldesa, de un país del mundo, y el día que la alcaldesa de Acapulco me pidió una cita, yo me desconcerté pues que tenemos una inversión en Acapulco o qué, qué hicimos mal; no, ya le dije a la empresa, no señor en Acapulco no hemos hecho nada, ni hemos invertido, ni estamos, ok, perfecto, entonces dígale a la señora Abelina que se venga y que me platique qué es lo que necesita; en resumen fue tocó la puerta, etcétera y, convenció a este señor de que la inversión que puede llegar a ser hasta de entre 6 y 8 millones de dólares se haga en Acapulco, hagan notar que él jamás había venido a Acapulco, primera vez que viene a Acapulco y lo llevamos a ver los desagües, imagínense primera visita que hace a Acapulco, y dice, dice, el Señor David Moth, me pareció muy interesante todo esto de un por qué, no sé, por qué sueño dorado cuando yo hice esa tecnología era lograr que situaciones como las que aquí estamos viendo se puedan resolver, entonces ustedes le están dando esa oportunidad, quién lo apoya, el departamento de comercio del gobierno de los Estados Unidos y otras instituciones de Estados Unidos, entonces este va a ser un proyecto México-Estados Unidos, si Estados Unidos pone 6 millones de dólares, en otros 6 millones de dólares pero lo que ya es un hecho cuál es el siguiente paso, proyecto ejecutivo a cargo de quien del gobierno de Acapulco, la presidenta llamando a esos estudios para que estén a la brevedad, 2 meses, a más tardar, no pongan ustedes que en 2 meses ya está en su proyecto, ya se contrató y entonces se arrancan las obras.

Esto ha sido una prioridad que nos marcó el Presidente Andrés Manuel López Obrador, nos dijo la política exterior es para defender los intereses de México es para promover a México y es para atraer inversiones que para México sean útiles y eso es lo que estamos haciendo el día de hoy por eso los invito y la empresa evidentemente, vino el director, el dueño, el creador de esta tecnología porque está viendo que el Gobierno de México, al venir el canciller, le da la más alta prioridad, sino ve eso pues pensaría que no es prioritario para México, entonces hoy en la mañana informe al Presidente que venía a Acapulco con ese propósito, ya se hizo, se firmó una carta de intención, ya sea el producto que último curso presentado el proyecto ejecutivo se inicien las obras muy pronto, ya estamos en proceso de construcción el objetivo final, cierro con esto: Acapulco se convierte en destino turístico con los estándares más altos en cuanto a la limpieza del agua y la ecología de la región es una condición muy para tener éxito, entonces este es un primer paso, yo creo que es significativo, es importante, es un resultado y se debe a una gestión de Abelina, bueno hasta ahí la explicación y ahora sí les agradezco sus preguntas.

***Voz de hombre**: Gracias Jacobo Moral, Canciller por una parte tener su opinión referente a la resolución del Tribunal Electoral en contra de, pues algunos aspirantes a la candidatura, aspirantes a la presidencia de la república, y si este, o estos actos también no pudieran incomodar un poco a la oposición, y en su caso también interponer alguna queja para que también usted entre en la lista y se le sancione, no se le pongan eses limitaciones que ha realizado el, el Tribunal y lo otro también, referente a la obra va a ser ejecutado directamente por el municipio de Acapulco y porque no hay este enlace entre el gobierno del estado con el municipio de Acapulco.*

***Marcelo Ebrard Casaubón**: Si hay enlace y también estuvo ahí, estuvieron los representantes y también estuvo la Comisión Nacional del Agua, porque la CONAGUA va a ser obras que hoy anunció, que son complementarias a lo que el municipio está logrando, creo que aquí lo que hay que hacer es felicitarnos porque es raro que un municipio lo haga, normalmente siempre se está pidiendo recursos al gobierno federal en este caso, Abelina dijo, haber ya conseguí 8 millones de dólares este ahora ustedes consíganse la otra parte, entonces yo veo que el gobierno federal se ve con buenos ojos que esta gestión, sí por eso el Presidente me dijo sigue y apoya esa gestión que hizo Abelina.*

La cuestión electoral soy breve, mira los eventos en los que me ha tocado acudir, en Coahuila, no fui por culpa del COVID, porque no me había dado y medio, ya sabes ya estaba ahí y ahora sí, ya me dio, pero bueno me dio; pero en esencia son eventos a los que yo considero que tienes derecho a participar porque no tienen que ver propiamente con la campaña pues que va a ser un el 23 o 24, sobre el Estado de México sobre Coahuila; entonces pues es muy opinable, no entonces, no vamos a ningún evento, ¿no puedo ir yo a ningún evento de mi partido si me invitan? ¿no puedo opinar nada? la ley no dice eso; pero bueno ya esas resoluciones se van a impugnar en el tribunal etcétera se da pero ya, está muy cerca de ser una limitación del derecho de un ciudadano, porque no estamos hoy en día en ningún proceso campaña, me refiero a la presidencial eso va a ser después.

***Voz de mujer de off**: Buenas tardes, buenas noches, mi pregunta es existen algunos otros proyectos programados para el puerto de Acapulco para el estado de Guerrero toda vez que pues este es uno de los principios para sacar adelante a este destino turístico en temas de contaminación, pero también hay otros temas importantes que ha mencionado la alcaldesa de Acapulco y que entregó principalmente al gobierno federal pues ella una carpeta no de peticiones ya tienen en la lista cuáles son las prioridades para apoyarla.*

***Marcelo Ebrard Casaubón**: Justo veníamos para acá, que me acaba de decir Abelina, aquí está la síntesis de los proyectos que considero son estratégicos, porque yo le había pedido eso, porque también si son muchísimos ni nos va a dar tiempo; pero ya me dijo cuáles son los más importantes, entonces ya tengo visualizado a qué países puedo invitar. Acabo de ir a Corea, por ejemplo, Corea tiene fondos de impresión muy importantes, ¿qué voy a hacer? pues lo mismo que hizo Abelina, irles a tocar la puerta, y se los voy a llevar, nada más lo tengo que traducirlo, ya sabes al inglés o al coreano, y lo mismo vamos a hacer con otros países. Los mismos Estados Unidos en fin, entonces sí creo que podemos apoyar a otros, hoy por hoy este es el que era la prioridad ya estamos en camino, y ya me acaba de entregar hoy cuáles son las prioridades más delante lo mismo por lo que hace el gobierno del estado, porque ya le pedimos al gobierno del estado que también nos de sus prioridades; y así lo tenemos que hacer con todos para eso están las embajadas sí.*

Voz de hombre en off: *Canciller 2 preguntas la primera sería ¿qué opinión tiene usted el trabajo que lleva a cabo en Acapulco la presidenta municipal Abelina López? y la segunda sería ¿habrá dedazo del Presidente Andrés Manuel López Obrador para la candidatura presidencial de Morena? y ¿qué va a hacer si ese dedazo no le favorece a usted?.*

Marcelo Ebrard Casaubón*: ya dijo el Presidente López Obrador qué se extingue el tapado, era un animal en vías de extinción, ahora ya se decretó su extinción, si se extingue el tapado pues se extingue el dedazo, van de la mano.*

Dice el Presidente hagamos una encuesta, acuérdate que yo hice una encuesta con él, en el año 2011, no sé si se acuerden ustedes, pero en mayo del 11 yo le propuse hagamos una encuesta a ver quién es el candidato; cada quien nombra una empresa diferente de su confianza, pusimos una empresa supervisora, se planearon cinco preguntas que se acordaron, y se llevó a cabo la encuesta; entonces ahora, pues nosotros vamos a pedir, proponerle a Morena que si lo que quiere es que el pueblo decida quién va a ser, y eso, yo no lo pongo en duda, al contrario, estoy convencido de que así lo piensa; entonces, pues vamos a esperar los tiempos los movimientos pero en esencia tiene que ser una encuesta verificable, pública, transparente y que resuelva esto, que nos quede claro qué es lo que el pueblo quiere.

Voz de hombre en off: *no ya cuando dice que recibió los programas de la presidenta municipal como Presidente de la República, es a largo plazo.*

Marcelo Ebrard Casaubón*: Sólo soy canciller, me entrego las prioridades que siguen ¿no?.*

Voz de hombre en off: *Bien, en su mañana en su discurso allá en la sabana, usted dijo que se había reunido con el presidente Andrés Manuel López Obrador antes de venir, le informo que venía a Acapulco, sí le dijo ve, y ¿le dijo que lo iban a destapar también? por ahí le comentó que lo iban a destapar, y le iban a gritar Presidente, Presidente…*

Marcelo Ebrard Casaubón*: Bueno, pero eso, a ver, el pueblo es libre de decir lo que quiera, ni modo que le digamos oigan, por favor absténganse de gritar, pues si alguien me quiere gritar presidente, pues igual, igual me quieren gritar otra cosa, pero están en su derecho, déjalo.*

Voz de hombre en off: *¿No se lo dijo AMLO?*

Marcelo Ebrard Casaubón*: ¿Qué?*
Voz de hombre en off: *Que lo iban a destapar*

Marcelo Ebrard Casaubón*: ¿Que me iban a destapar?, pues si él me ha destapado cinco veces. Si yo le digo, oye Presidente voy a ir a Acapulco porque me van a destapar, y va a decir a ver denle de desayunar a este cuate, si has estado en la mañanera cinco veces.*

Voz de hombre de off: *Y por último, este, usted es una gente muy bien informada, y tiene un equipo extraordinario…*

Marcelo Ebrard Casaubón: *no les hes hablas…*

Voz de hombre de off: *si se… si se dio cuenta hoy en el evento de la sabana, también que desde el que estuve yo, que no obstante, el que se había invitado a la gobernadora del estado Evelyn Salgado no asistió, ni asistió ningún funcionario del gobierno del del estado, esto quiere decir que hay alguna línea y que la línea a la mejor, porque bueno, no estuvo también la izquierda amlista, entonces buen buen sector de la izquierda amlista, entonces esto no significa que, qué hay línea, y que va por otro lado y que a lo mejor es Claudia.*

Marcelo Ebrard Casaubón*: ya, ya llevas como 30 especulaciones mano, son como esos saltos mortales triples bueno, a ver la izquierda amlista somos nosotros, perdón, a ver quien estuvo con Andrés Manuel en el año 2000, dime alguien año 2011, yo le dije a ver sale tú me ganaste por 1.8, puedo argumentar que estuvimos empatados, le dije, a tú vas porque así quedamos, porque yo soy derecho, no soy chueco, yo soy amlista desde esa época hasta ahorita, en las buenas y en las malas, ¿entonces qué izquierda amlista no hubo?, pues si yo soy amlista fundador, es más desde antes que morena,. Ahorita dice no yo traigo mi credencial, oye pues yo nunca te vi, ¿Cuál derecho de antigüedad? aquí no hay derecho de antigüedad, hay que estar en las posiciones y jugársela, y es donde yo he estado, entonces si alguien no quiso yo no estoy enterado, nadie me ha dicho, yo no voy porque tú vas a ir, al contrario, tenemos más lleno el evento, estaba preocupada Abelina, llegó gente de más.*

Voz de hombre en off: *Cedemos.*

****Aplausos****

Ahora bien, con relación a la conferencia de prensa que se llevó a cabo al término de la ***Presentación del proyecto de inversión internacional en colectores de Aguas Residuales, en Acapulco, Guerrero***, en esta sede cautelar, se puede concluir que se trató de un ejercicio de preguntas y respuestas dirigidas a la Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez Guerrero y al Secretario de Relaciones Exteriores, por parte de diversos medios de comunicación, con la finalidad de obtener mayor detalle a lo planteado en el referido acto protocolario.

Es así que, la Presidenta Municipal denunciada, inicia con el agradecimiento a la presencia de medios de comunicación e indica que proporcionará una explicación de la presencia del Secretario de Relaciones Exteriores en ese lugar, lo que da lugar a la narración de las actividades que llevó a cabo para concretar el proyecto de aguas residuales, para posteriormente continuar con la intervención del funcionario público en cita, quien de igual manera comunica su participación en el citado proyecto y responde a preguntas realizadas por distintos reporteros de los medios de comunicación presentes.

Participaciones de las que, en modo alguno, bajo la apariencia del buen derecho, pueden considerarse fuera de la legalidad, dado que aun cuando algunos de los entrevistadores hicieron alusión al próximo proceso electoral federal 2023-2024 y a las conocidas aspiraciones de Marcelo Luis Ebrard Casaubón para contender por la

titularidad del Poder Ejecutivo Nacional, lo cierto es que, se puede observar que los servidores públicos denunciados aclararon en todo momento que el motivo de los eventos en cuestión se limitaron a la presentación del multirreferido *proyecto de inversión internacional en colectores de Aguas Residuales, en Acapulco, Guerrero.*

De ahí que no resulte aplicable el criterio sostenido por esta Comisión de Quejas y Denuncias al emitir el acuerdo ACQyD-INE-144/2022, que refiere el denunciante en su escrito, pues se trata de actos y publicaciones que bajo la apariencia del buen derecho tienen cobertura legal, a diferencia de los analizados en aquél caso.

Por tanto, se puede arribar a la concusión, bajo la apariencia del buen derecho, que resulta **IMPROCEDENTE** la medida solicitada, máxime cuando, con los elementos que hasta el momento obran en autos, no existe constancia de que se hubiera realizado expresión alguna que, de manera clara y unívoca, solicitara el apoyo de la ciudadanía, para que el funcionario federal citado fuera electo a un cargo público, ni se externaron propuestas políticas o electorales concretas.

De igual suerte, de las constancias de autos, no se tiene evidencia o indicio alguno de que esté programada la realización de un evento con similares características en un futuro, de tal suerte que la solicitud de medidas cautelares en su vertiente de tutela preventiva, versa sobre hechos futuros de realización incierta, respecto de los cuales no es posible emitir un pronunciamiento como el solicitado por la parte quejosa.

Lo anterior, es acorde con lo sostenido por esta Comisión de Quejas y Denuncias, el diecisiete de agosto del año en curso, en el acuerdo ACQyD-INE-151/2022 y ACQyD-INE-156/2022. Así como en la sentencia de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, emitida el veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós, identificada con la clave SRE-PSC-189/2022.

PUBLICACIONES REALIZADAS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DIGITALES

Ahora bien, por lo que hace a las **publicaciones realizadas en los medios de comunicación digitales**:

1. https://www.eluniversal.com.mx/nacion/marcelo-ebrard-visita-acapulco-le-echanporras-y-le-gritan-presidente
2. https://www.excelsior.com.mx/nacional/queremos-que-acapulco-se-convierta-en-la-bahia-mas-limpia-de-america-marcelo-ebrard/1528294
3. https://www.informador.mx/mexico/Marcelo-Ebrard-visita-Acapuico-y-le-lluven-porras-20220721-0172.html

4. https://www.contrareplica.mx/nota-Marcelo-Ebrard-visita-Acapulco-exbraceros-manifiestan-su-respaldo-202220746
5. https://msn.com/es-mx/noticias/mexico/se-placea-ebrard-en-acapulco/ar-AAZQ7ob
6. https://www.sdpnoticias.com/estados/guerrero/marcelo-ebrard-es-vitoreado-con-presidente-presidente-durante-evento-en-acapulco/
7. https://latinus.us/2022/07/21/evento-acapulco-reciben-ebrard-grito-presidente-presidente-destaca-ausencia-gobernadora/.

Debe señalarse que la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver la acción de inconstitucionalidad 87/2015, señaló que el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en la Observación General Número 34, reconoció que en la función periodística participan una amplia variedad de personas, como analistas y reporteros profesionales y de dedicación exclusiva, autores de blogs y otros que publican por su propia cuenta en medios de prensa, en internet o en otros medios; y que en la Opinión Consultiva 8/85 de Colegiación Obligatoria de Periodistas, que el periodista profesional, es una persona que ha decidido ejercer la libertad de expresión de modo "continuo, estable y remunerado.

En efecto, tomando en consideración lo establecido por los artículos 6, párrafo primero y segundo, en relación con el artículo 7, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que prescribe que la manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, salvo en los casos constitucionalmente previstos y establecen la inviolabilidad de difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio, pues sólo mediante la garantía de las libertades de expresión e información, las sociedades pueden contar con elementos para la toma de decisiones individuales y colectivas de manera efectiva.

Al respecto, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación[25] ha establecido que **la protección al ejercicio periodístico directamente se refiere al cuidado del periodista, pero, a la vez, implícitamente también a la protección amplia y plena de su labor**, de manera que no sólo los periodistas y la actividad que realizan directa y unilateralmente en determinadas editoriales o publicaciones deben ser protegidas, sino también gozan de protección las entrevistas, diálogos o los paneles, que tengan lugar con la interacción de los ciudadanos.

Para mayor referencia, a continuación se presenta su contenido:

[25] Véase SUP-REP-190/2016

1. https://www.eluniversal.com.mx/nacion/marcelo-ebrard-visita-acapulco-le-echanporras-y-le-gritan-presidente

Imágenes Representativas

2. https://www.excelsior.com.mx/nacional/queremos-que-acapulco-se-convierta-en-la-bahia-mas-limpia-de-america-marcelo-ebrard/1528294

Imágenes Representativas

3. https://www.informador.mx/mexico/Marcelo-Ebrard-visita-Acapuico-y-le-lluven-porras-20220721-0172.html

Imágenes Representativas

4. https://www.contrareplica.mx/nota-Marcelo-Ebrard-visita-Acapulco-exbraceros-manifiestan-su-respaldo-202220746

Imágenes Representativas

5. https://msn.com/es-mx/noticias/mexico/se-placea-ebrard-en-acapulco/ar-AAZQ7ob

Imágenes Representativas

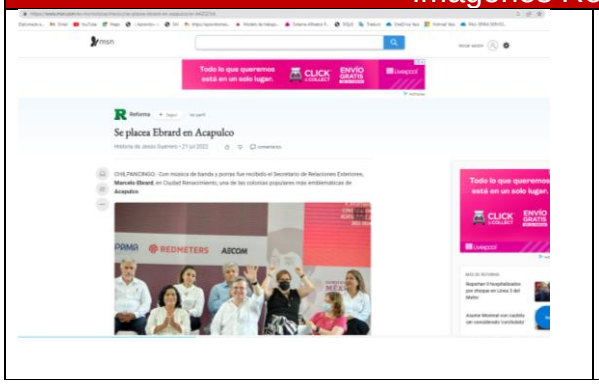

6. https://www.sdpnoticias.com/estados/guerrero/marcelo-ebrard-es-vitoreado-con-presidente-presidente-durante-evento-en-acapulco/

Imágenes Representativas

7. https://latinus.us/2022/07/21/evento-acapulco-reciben-ebrard-grito-presidente-presidente-destaca-ausencia-gobernadora/

Imágenes Representativas

<u>En ese sentido, como se adelantó se concluye que se trata de notas informativas y en consecuencia, se considera que las mismas forman parte del quehacer</u>

periodístico de los referidos medios de comunicación y por tanto no se justifica su retiro.

Finalmente, por lo que hace a las publicaciones alojadas en el perfil de la red social *Facebook,* del Secretario de Relaciones Exteriores, también se considera **improcedente** la solicitud de medida cautelar planteada por el quejoso, toda vez que, como se refirió previamente, de su contenido se advierten imágenes aparentemente vinculadas con hechos o actos diversos a los que son motivo de análisis por parte de esta autoridad en sede cautelar, aunado a que carecen de referencia a una situación específica en la que se encontrare el servidor público denunciado, esto es, alguna mención relacionada con la actividad de que se trata la imagen publicada, de ahí que se estimen amparadas en el ejercicio de libertad de expresión.

1. https://www.facebook.com/photo?fbid=590118792481874&set=pcb.590122162481537

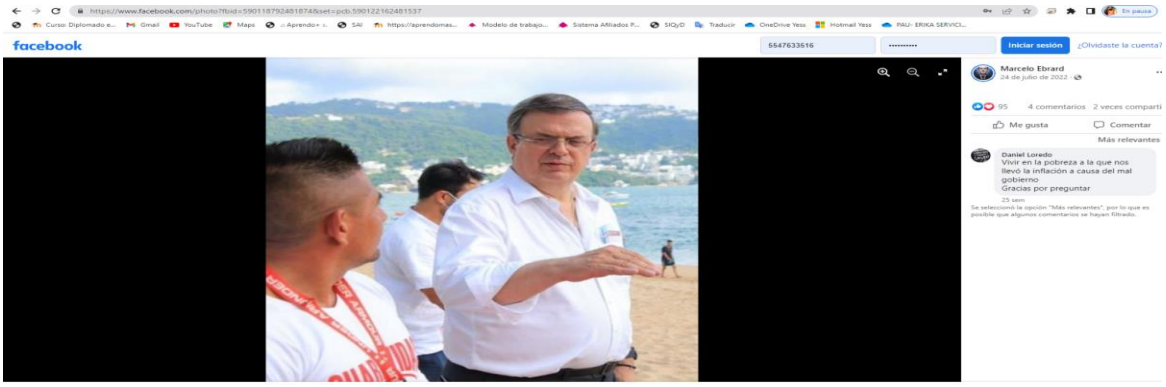

2. https://www.facebook.comlphoto/?fbid=588744099286010&set=pcb.588748939285526

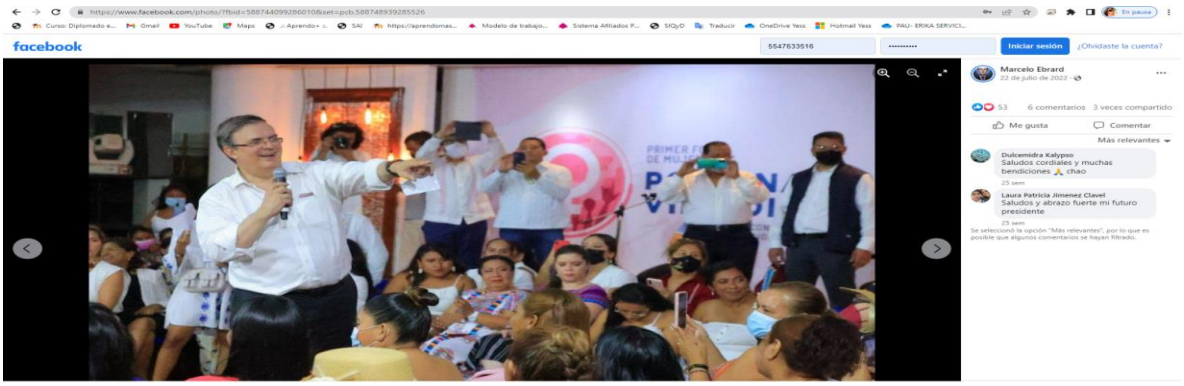

3. https://www.facebook.corn/photo/?fbid=588456005981486&set=pcb.588386185988468

Por tanto, desde una mirada en sede cautelar se determina la **improcedencia** de la medida solicitada y por tanto no ha lugar a ordenar el retiro de las publicaciones denunciadas.

Es importante precisar que los razonamientos expuestos **no prejuzgan** respecto de la existencia o no de las infracciones denunciadas, lo que no es materia de la presente determinación, es decir, que, si bien en el presente acuerdo esta autoridad ha determinado la improcedencia de la adopción de las medidas cautelares, ello no condiciona la determinación de la autoridad competente, al someter los mismos hechos a su consideración para el análisis del fondo del asunto.

C. USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS

Finalmente, respecto a que los hechos denunciados actualizan un probable uso indebido de recursos públicos derivado de las manifestaciones denunciadas, debe señalarse que es un tópico respecto del cual esta Comisión no puede pronunciarse en sede cautelar, en tanto que atañe al fondo del asunto.

En efecto, ha sido criterio reiterado de esta Comisión de Quejas y Denuncias y de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que, para estar

en condiciones de adoptar una determinación concreta sobre este tema -uso indebido de recursos públicos- es necesaria la realización de un análisis de fondo en el que, de manera exhaustiva, integral y ponderada de los derechos y libertades en juego, frente a las obligaciones y restricciones atinentes, se determine si se actualiza o no una violación a la Constitución General y a la ley.

Véase, por ejemplo, lo sostenido por la citada Sala Superior en la sentencia recaída al recurso de revisión del procedimiento especial sancionador identificado con la clave de expediente SUP-REP-175/2016 y SUP-REP-176/2016 acumulados:

> *Ahora bien, lo inoperante del motivo de disenso radica en que contrario a lo sostenido por el recurrente, el pronunciamiento de la utilización de bienes públicos, personal de servicio público, elementos y materiales de comunicación social, como consecuencia del aludido contrato, sólo serán objeto de análisis al estudiar el fondo de las quejas planteadas, no al momento de pronunciarse respecto de la procedencia de las medidas cautelares solicitadas*.

La determinación aquí adoptada no prejuzga sobre el fondo del asunto, en virtud de que ello corresponde a la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

QUINTO. MEDIO DE IMPUGNACIÓN. A efecto de garantizar el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva contenido en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debe precisarse que en términos de lo dispuesto por el artículo 109, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, puede ser impugnado el presente Acuerdo mediante recurso de revisión del procedimiento especial sancionador.

Consecuentemente, con fundamento en lo establecido en los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 459, párrafo 1, inciso b), y 471, párrafo 8, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, párrafo 1, fracción XVII, 38, 40, párrafo 3, y 43, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, se emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Es **improcedente** la medida cautelar solicitada por Rodrigo Antonio Pérez Roldán, en términos de los argumentos esgrimidos en el considerando **CUARTO** del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye al Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para que de inmediato realice las acciones necesarias tendentes a notificar la presente determinación.

TERCERO. En términos del considerando **QUINTO**, la presente resolución es impugnable mediante el recurso de revisión respecto del procedimiento especial sancionador, atento a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el veinte de enero de dos mil veintitrés, por unanimidad de votos de las Consejeras Electorales Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Presidenta de la Comisión, de la Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Electoral Doctor Ciro Murayama Rendón.

CONSEJERA ELECTORAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

DOCTORA ADRIANA MARGARITA FAVELA HERRERA